



**INFORME PRÁCTICA INSTITUCIONAL EN ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ**

Memoria para optar al Título de Médico Veterinario

MIRENTXU NEREA ARRAZTOA LARRONDO

Profesor Guía: Dr. Mario Gil Mujica

VIÑA DEL MAR – CHILE

2013

ÍNDICE

RESUMEN	4
ABSTRACT	5
1. ANTECEDENTES GENERALES	6
1.1. Comuna de La Cruz	6
1.2. Municipalidad de La Cruz	7
1.2.1. Planificación estratégica Ilustre Municipalidad de La Cruz	8
1.2.2. Estructura Municipalidad de La Cruz	9
1.2.3. Departamento Medio Ambiente	10
1.2.3.1. Organigrama Departamento Medio Ambiente	12
2. OBJETIVOS PRÁCTICA	12
2.1. Objetivo general	12
2.2. Objetivos específicos	13
3. PRÁCTICA INSTITUCIONAL EN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	13
3.1. Área ambiental	14
3.1.1. Proyectos sometidos al Servicio de Evaluación Ambiental	14
3.1.2. Volante educativo del medio ambiente y los animales	15
3.1.3. Reciclaje de pilas	15
3.2. Área animal	16
3.2.1. Entrega de alimento seco	16
3.2.2. Operativo de esterilizaciones quirúrgicas	17
3.2.3. Participación “Expo Turismo La Cruz”	18
3.2.4. Ayuda animales víctimas del incendio de Rodelillo en la comuna de Valparaíso	18
3.2.5. Creación de volante educativo contra pulgas y garrapatas	19
3.2.6. Organización de la primera corrida familiar con perros “Perrotón de La Cruz”	19
3.2.7. Creación del proyecto para el primer Centro de Hipoterapia gratuito de la Región	21
4. APOORTE REALIZADO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ	23

4.1.	Antecedentes.....	24
4.2.	Fundamentación.....	29
4.3.	Naturaleza del programa.....	32
4.3.1.	Bases de la tenencia responsable de animales.....	35
4.3.1.1.	Refugio apropiado.....	35
4.3.1.2.	Adiestramiento.....	35
4.3.1.3.	Alimentación apropiada.....	36
4.3.1.4.	Salud animal.....	36
4.3.1.5.	Control de la reproducción.....	38
4.3.1.5.1.	Tratamientos quirúrgicos.....	38
4.3.1.5.2.	Tratamientos con administración de fármacos.....	40
4.3.1.5.3.	Aislamiento.....	40
4.3.1.6.	Ejercicio.....	41
4.4.	Legislación chilena sobre el bienestar de los animales.....	42
4.5.	Objetivos.....	44
4.5.1.	Objetivo general.....	44
4.5.2.	Objetivos específicos.....	44
4.6.	Materiales y métodos.....	44
4.6.1.	Registro único de identificación.....	45
4.6.2.	Volantes.....	46
4.6.3.	Charlas educativas.....	47
4.6.4.	Ordenanza Municipal sobre la tenencia responsable de animales domésticos.....	49
4.7.	Actividades realizadas.....	50
4.7.1.	Educación ciudadana.....	51
4.7.2.	Legislación comunal.....	52
5.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	53
6.	CONCLUSIONES.....	66
6.1.	Conclusiones de la práctica institucional.....	67
6.1.1.	Realización de práctica institucional en I. Municipalidad de La Cruz.....	67
6.1.2.	Integrarse al Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de La Cruz.....	67
6.1.3.	Aportar y aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera profesional, principalmente en cuanto a la tenencia y manejo de animales.....	68
6.1.4.	Ordenar y complementar los operativos implementados por	

la ilustre Municipalidad de La Cruz hacia la comunidad	68
6.2. Conclusiones del aporte realizado a I. Municipalidad de La Cruz	69
6.2.1. Implementar un programa sobre tenencia responsable de animales domésticos en la comuna de La Cruz	69
6.2.2. Contribuir en la educación de las personas sobre la tenencia responsable	70
6.2.3. Proponer la creación a nivel municipal, de una Ordenanza, a objeto de regular la tenencia de animales	70
6.2.4. Fomentar medidas para disminuir el maltrato animal y la sobrepoblación	71
6.2.5. Apoyar la salud pública disminuyendo el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas	71
7. BIBLIOGRAFÍA	72
8. ANEXOS	78
8.1. Anexo 1: Fotografía Ilustre Municipalidad de La Cruz	78
8.2. Anexo 2: Logo Departamento de Medio Ambiente	78
8.3. Anexo 3: Volante sobre el medio ambiente y los animales	79
8.4. Anexo 4: Requisitos para el almacenamiento de residuos tóxicos	85
8.5. Anexo 5: Formulario postulación para ayuda con alimento seco	85
8.6. Anexo 6: Fichas clínicas animales beneficiados	86
8.7. Anexo 7: Fotografía puesto del Departamento de Medio Ambiente “Expo Turismo La Cruz”	88
8.8. Anexo 8: Fotografías ayuda animales víctimas del incendio de Rodelillo	89
8.9. Anexo 9: Volante educativo para la prevención y tratamiento contra pulgas y garrapatas	91
8.10. Anexo 10: Fotografías “Perrotón” La Cruz 2013	93
8.11. Anexo 11: Fotografías firma convenio Gobierno Regional, Región de Valparaíso con Ilustre Municipalidad de La Cruz	96
8.12. Anexo 12: Formulario de inscripción de mascotas R.U.M.	98
8.13. Anexo 13: Volante educativo sobre la tenencia responsable de mascotas	99
8.14. Anexo 14: Ordenanza Municipal sobre la tenencia responsable de animales domésticos en la comuna de La Cruz	104

RESUMEN

Se realizó una práctica institucional en el Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de La Cruz, donde se pudieron realizar una serie de actividades en beneficio del medio ambiente y de los animales. Se pudo apreciar en terreno la necesidad de adquirir conciencia con el entorno. Con este estudio se pretende dar inicio a estas iniciativas, abocándose principalmente a la tenencia responsable de animales en la comuna de La Cruz.

Se busca entregar las bases de la tenencia responsable de animales, como así el respeto a la vida. Concientizar sobre el gran problema social y ambiental que se está viviendo, de manera que por esta vía las personas se hagan partícipe de las soluciones, como esterilizar a sus mascotas y desarrollar una tenencia responsable. Si no se pone control a la situación, aumentará más aún el riesgo en la salud pública, se seguirá utilizando recursos y muchos animales continuarán sufriendo un trato indigno.

La prioridad es la educación; Se quiere instruir a los pobladores de la comuna de La Cruz, con el objeto de eliminar y/o disminuir el maltrato animal como también resguardar la salud pública. La educación comienza por la información, se quiere entregar por medio de volantes y charlas, los conceptos y datos necesarios para concientizar a la población. Junto a ello también se hace necesario un sistema de fiscalización que sancione las conductas y actos de maltrato animal. Otra prioridad es generar una Ordenanza Municipal que fije normas y conductas tanto permisivas como prohibitivas que permitan fijar un lineamiento en cuanto a la tenencia de animales.

ABSTRACT

There was a organizational practice in the Department of the Environment of the Illustrious Municipality of La Cruz, where it was possible to perform a series of activities for the direct benefit of the environment and the animals. Is he was able to see near the urgency of acquiring consciousness in the environment. That is why with this study is intended to be the foot of heading, mainly in the responsible ownership of animals in the commune of La Cruz.

It seeks to provide the basis for the responsible ownership of animals, gaining the respect for life, and to raise awareness about the great social and environmental problem that is living, And in this way that people do participate in the solutions, sterilizing their pets and following the principles of a responsible pet ownership, because if it is not to control the situation, increases further the risk to public health, is still being spent resources and in addition many animals continue to suffer a unworthy treatment.

The priority is education; in this way it wants to educate the habitants of the commune of La Cruz, with the aim of eliminating or reducing in their default animal abuse and protect public health. Education begins with the information, why is he wants to deliver through flyers and lectures, the concepts and data needed to raise awareness of the population. But hand-in-hand with education and information, it is necessary to develop a control system to punish the behavior and acts of animal abuse. That is why another priority is to generate a Municipal Ordinance that establishes standards and behaviors permissive as prohibitive that enable us to establish a guideline regarding the keeping of animals.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Comuna de La Cruz.

La Cruz es una comuna de Chile, que pertenece a la Región de Valparaíso, Provincia de Quillota, ubicada en la zona central de Chile.

Mayoritariamente está constituida por predios agrícolas, sobresaliendo entre otros, la explotación de árboles frutales, principalmente la palta y la chirimoya, siendo comúnmente conocida como la comuna capital nacional de la palta.

La comuna es cruzada por el Río Aconcagua, por el norte limita con las comunas de La Calera y Nogales, al oeste con Puchuncaví, al este con Hijuelas y al sur con Quillota.

Es una localidad tranquila, limpia, ordenada y reconocida por su excelente calidad de vida. En efecto, según información oficial para el año 2002 la población total en la comuna de La Cruz era de 12.851 habitantes con una proyección de 16.203 habitantes para el año 2012, es decir con una variación que aumentaría en un 26,1%, en circunstancias que la variación porcentual a nivel regional aumentaría solo al 16,6%¹, lo cual es reflejo y prueba indiscutida de la inmigración que crece en La Cruz, y que se constata por la creciente construcción de nuevos conjuntos habitacionales en la zona urbana.

En cuanto a la población ganadera de la comuna, en el año 2007 la comuna de La Cruz contaba con 59 cabezas de bovinos, 5 de cerdos y 144 de caballos según los

¹ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE: *reportes estadísticos comunales 2012*, [en línea] [fecha de consulta: 28 julio 2013], disponible en: http://reportescomunales.bcn.cl/2012/index.php/La_Cruz#Deuda_flotante_por_tipo_2010.2C_en_Miles_de_Pesos.

reportes del Instituto Nacional de Estadísticas², ante lo cual puede concluirse que es una localidad con baja producción ganadera, y que primordialmente se utilizan los caballos como ayuda en el trabajo de la tierra. Paralelamente, vale precisar que a nivel regional existen 17.841,66 há plantadas con paltos en producción, de las cuales 1.962 há pertenecen al territorio crucino³, por lo que puede decirse con absoluta certeza que La Cruz es principalmente una comuna agrícola, mas no ganadera.

1.2. Municipalidad de La Cruz.

La Constitución Política de la República en sus artículos 3, 110 y 118 señalan: artículo 3: “El Estado de Chile es unitario. Su administración será funcional y territorialmente descentralizada, o desconcentrada en su caso, en conformidad con la ley”. Enseguida, en su artículo 110 esta misma carta fundamental, dispone: “que el territorio de la República se divide en regiones y éstas en provincias y para los efectos de la administración local, las provincias se dividirán en comunas y que las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna⁴.

En Chile la administración local de cada comuna reside, autónomamente, en las Municipalidades, como lo establece el artículo 118 de la Constitución nombrada.

² INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS: *existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias y forestales por especie, según región, provincia y comuna* [en línea]. Censo agropecuario 2007 [fecha de consulta: 26 julio 2013] disponible en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/censos_agropecuarios/censo_agropecuario_07_comunas.php.

³ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS cuadro 10: *superficie con frutales en plantación compacta o industrial y huertos caseros en formación y producción, según región, provincia y especie* [en línea]. Censo agropecuario 2007 [fecha de consulta: 26 julio 2013] disponible en: <http://www.ine.cl/canales/chileestadistico/censosagropecuarios/censoagropecuario07comunas.php>.

⁴ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE CHILE, Biblioteca del Congreso Nacional, [en línea] [fecha de consulta: 02 julio 2013] disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>

Por tanto, la Ilustre Municipalidad de La Cruz⁵, es una Corporación de derecho público que está constituida por el Alcalde y por el Concejo Municipal, y a ambos les corresponden las obligaciones y atribuciones que determina la Ley Orgánica de Municipalidades donde para su funcionamiento dispondrá de diferentes Unidades o Departamentos.

La alcaldesa, Maité Larrondo Laborde (Periodos 2000-2016), en su calidad de máxima autoridad de la Municipalidad, ejerce su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

1.2.1. Planificación estratégica Ilustre Municipalidad de La Cruz.

La Visión del Municipio ha sido definida como: “La Cruz, una comuna que invierte en educación, tecnología, energía limpia y calidad de vida para el desarrollo de sus habitantes”⁶.

Con esa visión se fundamenta el actual eslogan de la comuna, “La Cruz cambia para ti”⁷.

La Misión de la Municipalidad por su parte ha sido puntualizada como: “Una Municipalidad comprometida con la calidad de vida y el desarrollo de sus habitantes; Sus autoridades, funcionarios y funcionarias liderando los procesos de cambios en la comuna”⁸.

⁵ Véase Anexo 1.

⁶ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ: “Plan de desarrollo comunal 2014” [en línea], en: Municipalidad de la Cruz, [Citado el 4 de junio de 2013], <http://www.lacruz.cl/imagenes/PLADECO/PLADECOII.pdf>, p.4.

⁷ *Ibid.*

⁸ *Ibid.*

1.2.2. Estructura Municipalidad de La Cruz.

La estructura de la Municipalidad de La Cruz, se conforma por unidades o departamentos, donde cada una de ellos tiene su respectiva jefatura pero a la vez dependen directamente de la alcaldesa.

Unidades:

- Administrador municipal.
- Secretaría municipal.
- Secretaría comunal de planificación.
- Dirección de Obras Municipales.
- Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Salud.
- Departamento de Educación.
- Departamento de Tránsito y Transporte Público.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Medio Ambiente.
- Departamento de Deporte Comunal.

Integra además la estructura municipal, el Juzgado de Policía Local, cuya organización y atribuciones se regulan principalmente en la Ley 15.231, encontrándose sometido en lo operativo a la dependencia de la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Trabajan aproximadamente 70 funcionarios en el edificio edilicio, en las distintas unidades, los cuales deben trabajar en coordinación para llevar a cabo los diferentes proyectos propuestos.

1.2.3. Departamento de Medio Ambiente.

El Departamento de Medio Ambiente⁹ se creó en julio 2012, y es dirigido por la profesional Javiera Pizarro con el objeto de ordenar y resolver los problemas medioambientales de la comunidad.

El Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de La Cruz tiene como tarea proteger el medio ambiente y el bienestar de los animales de la comuna, con la mirada enfocada en el amparo de la salud pública.

En el Departamento de Medio Ambiente se trabaja en las siguientes áreas:

- Procurar la protección y el fomento de la salud de los habitantes de la comuna, derivado de los factores ambientales.
- Coordinar con otros Departamentos Municipales o afines, las acciones extra programáticas que tengan relación con la salud pública, y salud animal dentro de las normas legales vigentes.
- Ordenar, de acuerdo a prioridades y con criterios epidemiológicos, las áreas problemáticas con relación al ambiente y maltrato animal.
- Elaborar y desarrollar programas de higiene y protección del medio ambiente, tales como reciclaje de pilas, chatarras, manejo de residuos peligrosos, aceites y otros.

⁹ Véase Anexo 2.

- Desarrollar programas de control de enfermedades zoonóticas, programas de esterilizaciones caninas y felinas y programas de tenencia responsable de animales domésticos.
- Aplicar, en lo que corresponda, las normas de la Ley 19.300¹⁰ sobre Bases del Medio Ambiente.
- Diseñar proyectos en beneficio directo de nuestro medio ambiente local. Participación en otros proyectos de la zona para evitar que estos perjudiquen el medio ambiente local.
- Respuestas, revisiones y seguimientos de los proyectos sometidos al Sistema de Evaluación Ambiental que pudiesen afectar a la comuna.

A pesar de su reciente creación, el Departamento de Medio Ambiente realiza una serie de operativos medio ambientales, de los cuales se puede destacar “El Plan Cachureos”, que consiste en un operativo anual de recoger los escombros de las casas que no retira el camión de la basura.

El camión de la basura retira los desechos domiciliarios, pero para eliminar ramas, neumáticos, lavadoras, etc, se creó este operativo, principalmente con el objeto de prevenir la presencia de roedores y otros vectores.

Es necesario destacar que la Municipalidad de La Cruz, cuenta con un programa de esterilización quirúrgica gratuita para caninos y felinos desde el año 2000, el cual recientemente está a cargo del Departamento de Medio Ambiente.

¹⁰ Ley N° 19300, sobre Bases del Medio Ambiente, Diario oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 09 Marzo de 1994.

Entre otras iniciativas, también existe la implementación de luminarias led, en las principales calles de la comuna, las cuales otorgan una serie de beneficios, destacando la protección al medio ambiente y la reducción de los costos de mantención.

1.2.3.1. Organigrama Departamento de Medio Ambiente.



Dibujo 1: Organigrama Departamento Medio Ambiente, Municipalidad de La Cruz, 2013.

2. OBJETIVOS PRÁCTICA

2.1. Objetivo general

- Realizar práctica institucional en la Ilustre Municipalidad de La Cruz, como requisito de titulación para la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Viña del Mar.

2.2. Objetivos Específicos

- Integrarse al Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de La Cruz.
- Aportar y aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera profesional, principalmente en cuanto a la tenencia y manejo de animales.
- Ordenar y complementar los operativos implementados por la Municipalidad hacia la comunidad.

3. PRÁCTICA INSTITUCIONAL EN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

La práctica realizada comenzó el 17 de Enero de 2013, y se prolongó por poco más de 4 meses, exactamente hasta el 2 de Junio de 2013. El trabajo fue desarrollado en coordinación con la señorita Soledad Pinto Gómez, Ingeniera en ejecución en agronomía, la señora Javiera Pizarro Flores, Arquitecta y con la asistencia de la señorita Alejandra Velásquez Apablaza, todos bajo la supervisión de la Alcaldesa, Maité Larrondo Laborde.

Fundamentalmente para lograr los objetivos establecidos, la práctica se basó desde un comienzo en llevar un control y registro de los operativos que ya estaban establecidos en la Municipalidad con incidencia en el medio ambiente y bienestar animal. La planificación de nuevos proyectos y la revisión de éstos sometidos a evaluación ambiental, todo con el propósito de procurar tanto el bienestar de los animales como la salud pública de la comuna de La Cruz.

A continuación se explicarán algunas actividades del trabajo realizado en la práctica, las cuales se dividirán en dos grandes áreas, área ambiental y área animal.

3.1. Área Ambiental.

3.1.1. Proyectos sometidos al Servicio de Evaluación Ambiental

Durante la práctica se desarrollaron labores teóricas y prácticas. En la parte teórica, la función principal fue la de revisar los proyectos sometidos al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) que afectan a la localidad de La Cruz, donde se puede destacar el “Proyecto de Expansión Andina 244”, para el cual se formuló una serie de observaciones por escrito que circundaban en el cómo dicho proyecto de implementarse podría afectar directamente contra la vida, salud y calidad de vida de los vecinos de La Cruz, por el aumento considerable de paso de trenes por la vía ferroviaria que cruza la comuna¹¹.

Por estas razones y por la magnitud del proyecto; A través de la Municipalidad, se organizaron dos reuniones con la comunidad, con el objeto que los funcionarios del SEA expusieran los pormenores del proyecto a la comunidad, con el propósito de lograr la participación efectiva de los vecinos en la problemática medio ambiental que un proyecto así generaría.

En la primera reunión asistieron los encargados del SEA en la que se presentaron como Servicio, señalaron sus competencias y atribuciones. Explicaron a los vecinos la posibilidad que tienen de manifestarse con las observaciones que estimen pertinentes, en algún proyecto que pudiese afectar a su salud o a su calidad de vida. En base a ello se programó una segunda reunión para que representantes de Codelco expusieran las incidencias del Proyecto.

¹¹ ARRAZTOA LARRONDO, Mirentxu: “Observación ciudadana. Estudio de Impacto Ambiental” [en línea], en: Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (2013), [Fecha de consulta: 24 julio 2013], disponible en: <http://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=8039153>.

La segunda reunión, se invitó a exponer a los representantes de Codelco, que son los interesados y realizadores del Proyecto Expansión Andina 244, para explicar de forma clara en qué consistía y en qué afectaba el proyecto a la comunidad. En esta reunión asistieron diversas autoridades regionales, tales como la Alcaldesa Maité Larrondo, los Diputados de la República, Andrea Molina y Eduardo Cerda, el Gobernador de Quillota, Jorge Ebner y el Gobernador de Petorca, Andrés Leiva. Además hubo una masiva asistencia por parte de la comunidad crucina, la cual se manifestó efervescentemente.

Existen otros proyectos que siguen en estudio en el SEA, que como Municipalidad ya se han hecho los pronunciamientos necesarios.

3.1.2. Volante educativo del Medio Ambiente y los animales.

Otra actividad importante en esta área, fue la creación de un volante educativo para niños. El volante contiene información general sobre el medio ambiente y los animales, para que los niños aprendan desde pequeños a respetar el entorno. El volante consiste en enseñar a cuidar el agua, no botar basura en el suelo y respetar nuestro medio ambiente en general¹².

3.1.3. Reciclaje de Pilas.

Por último, se realizó un proyecto para realizar el reciclaje de pilas, para lo cual se recolectaron pilas desde todos los establecimientos Municipales. Para dicho proyecto se asistió a una reunión en la Gobernación de Quillota, donde se pudo plantear esta idea, y ellos facilitaron información, entregando todos los requerimientos necesarios para su almacenaje, ya que se consideran legalmente como productos

¹² Véase Anexo 3

tóxicos, por lo tanto hay una serie de requisitos que se deben cumplir en el lugar donde corresponde almacenar y transportar los productos tóxicos¹³.

3.2. Área Animal

Cuando se inició la práctica en el mes de enero, se pudo conocer los diferentes operativos medioambientales que se efectuaban desde la Municipalidad a la comunidad y aportar conocimientos y manejos profesionales.

3.2.1. Entrega de alimento seco

La Alcaldesa impulsó la iniciativa desde el año 2011, de bonificar con alimento seco de perro y gato a las personas de escasos recursos que tengan a su cargo 5 o más de estos animales.

Así; Al comenzar la práctica, se debió ordenar y completar los antecedentes de los favorecidos con el programa, para ello se realizó un registro con los datos de los beneficiarios, cantidad y fecha de entrega del alimento, además de crear un formulario de inscripción para los nuevos postulantes¹⁴ y un registro de todos los animales beneficiados con su respectiva ficha clínica¹⁵, estado sanitario y reproductivo.

Este plan consiste en la entrega mensual de sacos de alimento seco marca Guau® de 30 kg. Aprovechando las visitas para la entrega de alimento y brindar una mayor eficiencia al sistema de protección y cuidado animal, se efectuaron controles periódicos con el objeto de verificar el estado de salud de los animales beneficiados,

¹³ Véase Anexo 4

¹⁴ Véase Anexo 5.

¹⁵ Véase Anexo 6.

sumándole a esto un plan de desparasitación interna y externa para cada animal que corresponda según su ficha clínica.

En efecto, la Municipalidad pudo llevar un control del estado de salud de algunos animales de la comuna, y así procurar el bienestar tanto de ellos y las personas, como también resguardando la salud pública.

De este modo se permitió que las personas de escasos recursos pudiesen mantener a sus animales en mejor estado, disminuyendo el riesgo de zoonosis, logrando además de esta forma que la familia adquiera los conocimientos de los cuidados básicos que necesitan los animales.

3.2.2. Operativo de esterilizaciones quirúrgicas.

Otro operativo que se realizaban por parte de la Municipalidad, es la esterilización quirúrgica gratuita de caninos y felinos, en este sentido, se continuó con el registro y la lista de los próximos pacientes que se encontraban en lista de espera. Existe convenio con 2 clínicas veterinarias, Clínica Dr. Furió y Clínica Plaza La Cruz, en ambas se realizan un promedio de 2 intervenciones quirúrgicas diarias por parte de la campaña municipal.

Además se tuvo la oportunidad, a través del registro de inscritos, hacer un seguimiento a cada paciente intervenido, consultando por su recuperación y recordándoles a sus propietarios la fecha de extracción de los puntos.

3.2.3. Participación “Expo Turismo La Cruz”.

Como representante del Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de La Cruz, se realizó una serie de acciones, dentro de las cuales se pueden mencionar, la exhibición de un puesto en la “Expo Turismo La Cruz”¹⁶, realizada en la plaza de La Cruz en el mes de febrero del presente año, donde se pudo exponer una serie de libros sobre educación y comportamiento animal y resolver las dudas que tiene la comunidad sobre los animales, principalmente por el desconocimiento que existe con la mantención y salud de ellos.

3.2.4. Ayuda animales víctimas del incendio de Rodelillo en la comuna de Valparaíso.

También, como Municipalidad, se fue en ayuda de los animales víctimas del lamentable incendio de Valparaíso que afectó a los cerros Placeres y Rodelillo, el pasado 14 de febrero. La Municipalidad entregó 600 Kilos de alimento de perro, 80 kilos de comida seca de gato, 30 fardos de heno de alfalfa para los caballos heridos, 50 sabanillas para los pacientes que fueron acogidos en el Hospital de la Universidad Santo Tomás, 15 latas de extruido húmedo para gatos y 30 platos para servir agua para los animales.

Esta iniciativa de auxilio, fue financiada e impulsada por la Municipalidad de La Cruz. Toda esta ayuda se entregó, una parte en el Gimnasio Polideportivo Tranque Seco del sector del incendio, a organizaciones allí constituidas que estaban recibiendo ayuda para los animales, y; el resto de la ayuda se entregó en el Hospital Clínico Veterinario Santo Tomás, donde acogieron la mayoría de los animales que presentaban quemaduras o diversas lesiones¹⁷.

¹⁶ Véase Anexo 7.

¹⁷ Véase Anexo 8.

3.2.5. Creación de volante educativo contra pulgas y garrapatas.

Por las constantes consultas de parte de los vecinos de La Cruz hacia la Municipalidad, especialmente durante los meses de verano, donde hay un aumento en la temperatura ambiental y se activan mayormente las garrapatas y pulgas, es que se creó un volante educativo con consejos de prevención y tratamiento contra estos ectoparásitos. Un volante con información general que necesitan saber las personas, en el cual se recomendaron algunos consejos para que la gente pueda prevenir la presencia de estos parásitos externos y recomendando siempre la visita al Médico Veterinario¹⁸.

El objetivo, es que las personas comiencen adquirir los conocimientos básicos de la tenencia responsable, cuidar su salud y que además desechen las recetas caseras que les aplican los propietarios a los animales, muchas veces comprometiendo aún más su estado de salud.

3.2.6. Organización de la primera corrida familiar con perros “Perrotón de La Cruz”.

También como una forma entretenida de enseñar a los pobladores, a tener una buena relación con sus mascotas, es hacer participar a los vecinos de actividades junto a sus mascotas, es por esto, que se organizó de parte del Departamento de Medio Ambiente junto al Departamento de Deporte comunal de la Municipalidad de La Cruz, una corrida familiar con su perro, la que fue llamada Primera “Perrotón de La Cruz”¹⁹, que se realizó el día 2 de junio 2013, día internacional del perro.

¹⁸ Véase Anexo 9.

¹⁹ Véase Anexo 10.

La corrida consistió en hacer un recorrido de 4,5 km, desde el edificio edilicio hasta el sector del Puente de Lo Rojas, donde cruza el Río Aconcagua dentro de la comuna. Se confeccionó un diseño de chapitas para la entrega gratuita con relación a los animales.

En este evento se inscribieron aproximadamente 200 participantes con sus perros, en el momento de la inscripción, se pidieron los datos del propietario, donde debían firmar un documento de responsabilidad y se pasaba a la entrega del número de inscripción, la chapita, el volante sobre el cuidado del medio ambiente y 2 bolsas plásticas negras para recoger las fecas de sus perros si fuese necesario, ya que se debe dar el ejemplo en cuanto a todo lo que es la tenencia responsable de animales.

Para esta gran “Perrotón”, se invitó al Médico Veterinario, reconocido a nivel latinoamericano, Dr. Sebastián Jiménez, el cual estuvo animando el evento, además de dar consejos permanentemente para el cuidado de los animales y explicar en qué consiste la tenencia responsable de animales.

El objetivo principal de esta primera “Perrotón de La Cruz”, fue la de realizar una corrida familiar, no basada en la competitividad, sino que el objetivo fue mezclar la vida sana junto a la tenencia responsable de animales, motivo por el cual podían participar todas las personas, ya sean adultos y niños junto a sus perros.

Para dicho evento, se invitó a participar también, a la Sociedad Protectora de Animales de Quillota, San Francisco de Asís, ante lo cual se contactó a la señora Victoria Aldana, secretaria de esta Organización, con la finalidad que exhibieran perros en estado de abandono para su posterior adopción de parte de algún vecino de la comuna de La Cruz.

Se entregaron muchos premios a los participantes, para incentivar a los propietarios, los cuales se rifaron por el número de inscripción en la “Perrotón”, se

entregaron camas de perros, alimento de perro, arnés con correas, juguetes para perros y casas de perros. Se entregaron un total de 50 premios de distintos tipos.

3.2.7. Creación del proyecto para el primer Centro de Hipoterapia gratuito de la Región.

Por último, se propuso al Municipio implementar un programa de hipoterapia, y así a la vez utilizar un terreno municipal apto para la instauración de un Centro de Hipoterapia. Ante lo cual la Municipalidad postuló a fondos del Gobierno Regional existentes para estos fines con el objetivo de crear el primer Centro de Hipoterapia Municipal para niños y adultos con discapacidad.

Se postuló al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la construcción y equipamiento del Centro de Hipoterapia y dicho por el Intendente Regional, Raúl Célis Montt, "Iniciativas como éstas son sumamente positivas, vale absolutamente la pena apoyar este centro, que espero se convierta en uno de referencia a nivel regional y que se replique en lugares en que se den este tipo de condiciones especiales que tiene La Cruz, como la armonía entre lo campestre y lo urbano y la tranquilidad de su ambiente"²⁰.

La hipoterapia tiene un gran valor en el área médica, ya que es ampliamente utilizada como fisioterapia para personas con disfunciones ya sean neurológicas, motoras o psicológicas, se utiliza como tratamiento complementario a la medicina tradicional, buscando la rehabilitación, integración y desarrollo físico, psíquico y social de los pacientes²¹.

²⁰ DIARIO EL OBSERVADOR: "La Cruz tendrá primer centro de hipoterapia público y gratuito en la zona" [en línea], en: Diario El Observador (2013), [citado el 7 agosto 2013], disponible en: http://www.diarioelobservador.cl/2933-la_cruz_tendr_primer_centro_de_hipoterapia_publico_y_gratuito_en_la_zona.

²¹ GARCIA SARABIA, Selene: "Equinoterapia. un binomio con fines terapéuticos. Tesis (Grado de Médico Veterinario zootecnista)", en: *Universidad Veracruzana*, (2010), p. 51.

El caballo aporta múltiples beneficios al ser humano que se pueden utilizar como tratamiento. Su marcha transmite unos 90-110 impulsos rítmicos por minuto, en un movimiento que se corresponde con la anteversión y retroversión pélvica²².

Además, el contacto con el caballo aporta facetas terapéuticas a niveles cognitivos, comunicativos y de personalidad²³.

En la hipoterapia se utiliza al caballo como herramienta terapéutica, por lo que es de vital importancia que el caballo a utilizar cumpla con una serie de requisitos para obtener óptimos resultados y sea una terapia segura para los usuarios. Es aquí donde la tarea del Médico Veterinario es de crucial importancia, el especialista debe reconocer y revisar al animal. Hay 3 características importantes que se deben tener en cuenta para la elección del caballo, su temperamento, su entrenamiento y su conformación o aplomos.

Para la formación y creación del Centro de Hipoterapia de La Cruz, se buscaron 2 caballos que cumplieren con dichos requerimientos. Se eligieron 2 caballos retirados de Carabineros de Chile, Tacaño y Tamboril, debido que ellos cuando pertenecían a la institución se utilizaban regularmente para sesiones de hipoterapia, por lo tanto, conocen el entrenamiento que se practica, además que normalmente, los caballos de avanzada edad suelen tener un temperamento tranquilo y no se asustan con facilidad, y por último, ambos caballos presentan buenos aplomos, no presentan claudicaciones y su alzada no sobrepasa los 1,50 metros. Todas estas características se revisaron y comprobaron antes de la adquisición de dichos caballares²⁴.

²² LÓPEZ Roa Lina María. Efectos de la hipoterapia en posición sedente hacia adelante en un paciente con retraso psicomotor e hipotonía. *Revista Nacional de Investigación-Memorias*, 9 (16): 130-137 Julio-Diciembre 2011.

²³ GOBIERNO REGIONAL Región de Valparaíso, *En Noviembre comenzará a funcionar primer centro gratuito de hipoterapia de la región* [en línea] Valparaíso, Chile [fecha de consulta: 06 agosto 2013] Noticia disponible en área de prensa del Gobierno Regional Región de Valparaíso. Disponible en: <http://www.gorevalparaiso.cl/noticiax.php?id=NTU5>.

²⁴ Véase Anexo 11.

Luego de la adquisición de ambos caballares, se procedió a realizarles ciertos manejos sanitarios, como es la desparasitación interna con Lombrimic® en suspensión oral y la vacunación contra el virus de la influenza.

Ambos caballos además presentaban herraje vencido, por esta razón, se llamó a un herrero para que corrigiera la situación.

Este proyecto contempla la construcción de una cancha de arena de 20 x 40 metros, una nave con 3 pesebreras de 4 x 4 metros cada una, una bodega para guardar forraje y viruta, sala de aperos y una casa para el cuidador de ambos caballos y un baño apto para discapacitados.

Este proyecto ya ha sido aprobado por el Gobierno Regional, y se está a la espera de los recursos, que deben ser aportados en el mes de Septiembre con la idea que en Noviembre el centro se encuentre apto para recibir los primeros usuarios, con previa inscripción en el Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de La Cruz.

4. APORTE REALIZADO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ.

El nuevo desafío que se vio enfrentada la Municipalidad, fue la de enfocarse en la base de los problemas sociales, que es la falta de conocimiento y preocupación de las personas, en temas ambientales. Para contribuir al progreso de la Municipalidad de La Cruz, favoreciendo a los vecinos de la comuna, es que se detectó un problema a nivel social y de salud pública. Existe aún una falencia en cuanto a la relación humano-animal, lo que trae una serie de perjuicios tanto a nivel social, como económico y de salud. Debido a esto, es que a continuación se presenta un programa educacional sobre la tenencia responsable de animales, con el objeto de contribuir al bienestar de

los animales de la comuna, favorecer la salud pública y seguir por el camino de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

4.1. Antecedentes

A pesar de los esfuerzos que se han realizado de parte del Municipio, aún se pueden ver animales vagabundos que circulan libremente por las calles de la comuna, y muchos animales que teniendo un propietario, no son propietarios responsables, por desinterés o por falta de conocimientos.

El comportamiento social de las personas, que lo condujo a comunicarse por medio del lenguaje, que posteriormente formó la cultura humana, le permitió diferenciarse de los demás seres vivos. Pero mientras los animales se adaptan al medio ambiente para sobrevivir, la especie humana adapta y modifica ese mismo medio según sus necesidades.

Por una parte, el proceso tecnológico y el acelerado crecimiento demográfico, han producido la alteración del medio, llegando en algunos casos a atentar contra el equilibrio biológico de la Tierra. No es que exista una incompatibilidad absoluta entre el desarrollo tecnológico, el avance de la civilización y el mantenimiento del equilibrio ecológico, pero es importante que el humano sepa armonizarlos.

Los animales son seres vivos que deben ser tratados por los seres humanos como tales, siendo esta relación un modelo de respeto, compromiso y afecto, no como objetos, modelo de maltrato, abuso, violencia y explotación comercial. El animal es un individuo con capacidad plena de sentir dolor y emociones, por ello merece ser tratado con dignidad y respeto, valores que se deben promover en nuestra sociedad. La mayoría de las personas no son conscientes del maltrato animal ni tampoco del daño que se provoca en la comunidad al cometer actos crueles como el abandono.

Si un animal es manejado inadecuadamente y el trato dado es cruel, lo más probable es que ese animal modifique su conducta hacia la depresión o a la irritabilidad comportándose con agresividad; si además del manejo inadecuado es sometido a un ambiente que no es el propicio para su especie de manera constante y permanente, lo más probable es que su bienestar se afecte y con él su salud²⁵.

Recientemente se ha popularizado el concepto de maltrato animal relacionándolo a crueldad animal; sin embargo la discusión no debe girar en torno únicamente a los actos criminales, crueles y patológicos del ser humano sobre los animales. Sino más bien conversar sobre aquellas facetas de la conducta humana que llevan a costumbres, tradiciones, creencias y hábitos de un trato inadecuado hacia lo vivo o la vida, como con otras especies animales (conservación de la diversidad biológica, uso, explotación y consumo de los animales), y otras personas (discriminación por edad, sexo, raza, religión, estatus económico, etc.)²⁶

Con conocimientos básicos y una comprensión de los principios claves del bienestar animal, las personas llegan a entender y apreciar el papel que todos podemos desempeñar en el mejoramiento de la vida de los animales.

La crueldad con animales suele comenzar durante la infancia y es un comportamiento envuelto en un síndrome más amplio de agresividad. Niños que son crueles con animales demuestran ser capaces de otros tipos de agresividad²⁷.

Existe un consenso entre los observadores y quienes experimentan los efectos del fenómeno de la violencia: algo marcha mal en un lugar en donde la vida pierde su valor. En donde el respeto a la vida se considera un lujo de los países industrializados.

²⁵ CALDERON MALDONADO, Néstor Alberto "Entrevista para el diario nacional de Caracas"[en línea], *diario El Nacional de Caracas*. [citado el 19 junio, 2013]

http://nestorcalderon.conciencianimal.org/nestorcalderon/el_nacional_de_caracas_entrevista_nestor_calder%C3%B3n.htm

²⁶ Ibid.

²⁷ GUNTER, Barrie: *Animales domésticos: psicología de sus dueños*, Editorial Paidós Ibérica, 2002.

En donde la gente, en estado de negación total ante las causas de la violencia, no demuestra compasión por nada ni por nadie. De este modo vemos que a muchos niños se les enseña a deshacerse de los animales cuando éstos se convierten en "estorbo". Basta con meterlo en una bolsa y tirarlo a la basura o abandonarlo²⁸.

La irresponsabilidad y poco conocimiento de los propietarios de animales se ve diariamente en actos como permitir que su perro salga de la casa sin la supervisión de alguna persona que vigile y controle al animal, además de los constantes abandonos en la vía pública y el poco control reproductivo de hembras y machos.

El abandono de animales es un tema que la sociedad no ha asumido la importancia que merece, por eso; Debemos educar, comprometer a las personas a aportar en el tema. Todos somos los responsables de este escenario, por tanto mayoritariamente debemos colaborar en lograr las soluciones.

El crecimiento acelerado de la población constituye un factor de riesgo importante en el incremento de perros callejeros, debido a que los canes son especies prolíferas²⁹.

Las principales causas del abandono de animales son por, reproducción no deseada, cambio de residencia, factores económicos, mal comportamiento del animal, enfermedad de la mascota y nacimiento de un bebé en el hogar, entre otras³⁰.

²⁸ CHAVEZ VASQUEZ, Gloria. Anatomía de la Violencia. *Revista ADDA Defiende los Animales* [en línea] 2004, no.16 [fecha consulta: 24 junio 2013]. Disponible en: <http://www.addarevista.org/article/colaboraciones/16/anatomia-de-la-violencia-gloria-chavez-vasquez/>

²⁹ GUERRA-OTHMER. Factores que conllevan al abandono de perros en una región de Cuba. *REDVET, Revista electrónica de veterinaria*. [en línea] 2007, vol. 8, no. 12 [fecha de consulta: 22 julio 2013]. Disponible en: <http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207/120704.pdf>

³⁰ BALAGUE ESTREMS, Jaume: Abandono de animales de compañía [en línea], en: *Universidad Autónoma de Barcelona*, (2012), [Fecha de consulta: 02 agosto 2013]. Disponible en: <http://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2011/85680/abaanicom.pdf>

La mayoría de las causas estudiadas podrían ser evitadas si esas familias al momento de haber tomado la decisión de adoptar al animal, hubiesen contado con conocimientos, respeto y conscientes de las responsabilidades que involucra la mantención de un animal.

Los perjuicios que conlleva la presencia de animales callejeros o abandonados, no sólo afectan a los propios animales, sino más bien, a la comunidad completa, ya que los caninos pueden transmitir enfermedades zoonóticas, que pueden afectar gravemente la salud humana, incluso algunas de ellas podrían conducir a la muerte del animal y de la persona infectada.

Un perro infectado por *Yersinia* enterocolítica puede ser un riesgo para los seres humanos, al igual que puede serlo un gato infectado por *Bartonella*³¹.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), en los últimos decenios se han descrito, en promedio, una nueva enfermedad emergente al año, de las cuales cerca del 75% son zoonosis³².

Los caninos abandonados, que deambulan por las calles sin un rumbo fijo, buscando alimentación, no sólo constituyen un riesgo por la posible transmisión de enfermedades, sino una serie de trastornos en la sociedad, como por ejemplo, riesgo de mordeduras, accidentes de tránsito, dispersión de basura, mala imagen turística e higiene público y la consecuente distracción de recursos.

³¹ MANUAL MERCK DE VETERINARIA, Vol II, 6ta edición, Barcelona España, Editorial Océano/Centrum, 2007 2510 p.

³² MINISTERIO DE SALUD, plan nacional de salud para el cumplimiento de los objetivos sanitarios de la década 2011-2020 [en línea], [citado el 25 mayo 2013]. Disponible en: [http://info.seremisaludacama.cl/documents/epidemiologia/PSP_2011_2020/Plan%20Nacional%20de%20Salud%20\(versi%C3%B3n%2012%20Mayo%202011\).pdf](http://info.seremisaludacama.cl/documents/epidemiologia/PSP_2011_2020/Plan%20Nacional%20de%20Salud%20(versi%C3%B3n%2012%20Mayo%202011).pdf)

Esta información se encuentra protegido por las siglas: borrador, no difundir. Pero demuestran la posición del gobierno.

La complicación más frecuente de las mordeduras es la infección de la herida, la que puede generar artritis séptica, osteomielitis, tendosinovitis, meningitis y bacteremia³³.

Entre los factores que inciden en el riesgo que exista una infección en el sitio de la mordedura, dependen del tipo y extensión de la lesión, su localización, el tiempo que transcurre en solicitar atención médica y nunca se deben olvidar, las características específicas de cada paciente, como la edad y la condición inmunológica que presenta en dichos momentos³⁴.

La dispersión de basura que realizan los perros, buscando alimento para sobrevivir es algo común, es así frecuente ver cerca de los basureros a los perros tratando de llegar hacia donde se encuentra la basura, a esto se le suma que cuando el basurero está lleno, la gente deja las bolsas con la basura domiciliaria a un costado del basurero, siendo aún más fácil para los animales, romper y dispersar el contenido, atrayendo vectores y plagas.

Además a nivel nacional, no hay una legislación clara y completa sobre la tenencia de animales, por esta razón, muchas Municipalidades, optan por la creación de una Ordenanza Municipal que tiene efecto en el territorio de la comuna.

En la comuna de La Cruz, no existe tal legislación, no tiene atribuciones ni obligaciones para los propietarios de animales, y por esto, como Municipio, no se cuenta con la capacidad de legislar el bienestar animal, ni menos sancionar a las personas que cometan abusos con animales.

³³ MARTÍNEZ M.A, *microorganismos asociados a mordeduras por perros y gatos* [en línea] Monografía electrónica de Patología Veterinaria Vol.2 N°1, 2005 [Citado el 24 de junio de 2013] Disponible en: <http://www.patologiveterinaria.cl/Monografias/MEPAVET1-2005/PDF/MEPAVET07.pdf>

³⁴ Ibid.

4.2. Fundamentación

El enfoque debe ser orientado hacia la educación de una tenencia responsable de animales, de enseñar a la comunidad a mantener y aprender a vivir con un medio limpio, con animales en buen estado tanto en su salud física como psicológica, un medio libre de contaminación y amigable con el entorno.

Para poder tener una buena relación con los animales y el entorno que nos rodea, se debe educar a las personas, ya que ellos constituyen el verdadero responsable de todos los perjuicios que traen los animales abandonados en la vía pública. Para realizar un cambio verdadero en la forma de convivir con los animales, debe enseñar primero a las personas a cambiar sus malos hábitos y a su vez, enseñen a sus animales a compartir. Esto se hace a través de la promoción y fomento de la tenencia responsable.

Por años ha quedado en evidencia que la matanza de perros callejeros no es la solución al problema de la sobrepoblación, ya que a lo largo de Chile se ha utilizado como forma de control y no se han visto verdaderos resultados. El exterminio de perros disminuye en primera instancia la población canina, pero rápidamente aumenta ya que los caninos sobrevivientes se encuentran con mayor disponibilidad de recursos para sobrevivir y seguir procreándose³⁵.

Si no se enseña a las personas a visualizar los problemas, a resolver en parte el problema de los perros callejeros, ni a ver su sufrimiento y peligros, convertiremos el problema cada vez más grande y más difícil de controlar.

³⁵ ASOCIACION DE AYUDA AL ANIMAL ABANDONADO. Exterminio- muerte injustificada, Problemática actual en Chile [en línea] Santiago de Chile [fecha de consulta: 29 junio 2013] disponible en: <http://www.4a.uchile.cl/exterminio-muerteinjustificada.htm>

La tenencia responsable de animales es totalmente opuesta a la medida de captura y eliminación de animales desde el punto de vista técnico, económico y ético. Además ese tipo de maniobras genera mala imagen de las autoridades que la aplican y ha probado no tener impacto duradero ni efectivo en el control de poblaciones animales, siendo sólo una medida a corto plazo que deja una mala enseñanza a las personas.

Se postula que el verdadero problema es la falta de cultura de la comunidad, y por ello, con educación se logrará que, a largo plazo, el comportamiento ciudadano sea acorde a una tenencia responsable de animales³⁶.

La educación es el camino para lograr cambios positivos. En las últimas décadas de este siglo asistimos a una serie de procesos que configuran lo que puede reconocerse como un cambio de era. La era industrial nacida a la luz de la Revolución Francesa y de la Revolución Industrial, está dando paso a otra era. Surge así una nueva ciudadanía. Un rasgo indudable de esta nueva era, es la importancia sin precedentes que adquiere el saber científico tecnológico. Son claras las tendencias que indican que se está ingresando en la “era del conocimiento”.

Una “sociedad del conocimiento” se perfila, entonces, como una forma social superadora de las actuales, la condición de que el conocimiento es la base de cualquier cambio.

A lo largo del desarrollo de la humanidad, la educación ha sido el instrumento pacífico más potente para lograr cambios en la sociedad. Ella rompe el círculo vicioso de la pobreza y la ignorancia ya que es el mecanismo de acceso a todos los bienes materiales y culturales que la sociedad ofrece.

³⁶ QUINTANILLA, Rosario. La Protección de los Animales. REDVET, Revista electrónica de Veterinaria [en línea]. 2008, Vol 9, no.10B [fecha consulta: 21 junio 2013]. Disponible en: ><http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n101008B/BA046.pdf>>

Las dos condiciones básicas que parecen importantes frente al futuro, son el conocimiento y los valores, que se distribuyen desde el sistema educativo, a partir de la enseñanza básica.

Así la profundidad del proceso de cambio social que tiene lugar actualmente, nos obliga a integrar en el proceso educacional un legado cultural, fomentando valores, y respeto por el entorno que nos rodea. Han adquirido importancia el razonamiento dialéctico y el retórico, donde los sentimientos y el empeño por convencer al otro van cobrando una gran importancia.

Lo anterior trae una gran importancia para la fundamentación de la ética, puesto que la definición del sujeto ético ya no se hace ahora desde la racionalidad, sino desde la capacidad de sentir, de sufrir o gozar. Y, en ese sentido, se irá dando paso a la idea de que también los animales pueden ser sujetos de derechos, y necesitados de ser defendidos sus intereses, en la medida en que son capaces de tener sentimientos de dolor y de placer.

Por estas razones este proyecto reviste mucha importancia, se deben entregar las bases de una tenencia responsable de animales a las personas, para llegar esta a ser una comuna con vecinos educados, con respeto y que sean parte de esta nueva “era del conocimiento”, donde los animales sean tratados como parte importante de nuestra sociedad, adquiriendo los conocimientos. Así se eliminarán o en su defecto disminuirán el maltrato y sufrimiento animal, además de todos los perjuicios que implica la tenencia irresponsable de animales por parte de los propietarios.

Brindar información y educar sobre la tenencia responsable de animales, es algo que resulta conveniente para la sociedad por estar relacionado con la salud y la calidad de vida humana.

Las sociedades de protección animal que basan sus metas en grandes albergues para animales y se olvidan de la educación, nunca dejarán de recibir animales maltratados o abandonados. Toda la energía, dinero y esfuerzos se irán como a un “saco roto” porque mientras no se enseñe al ciudadano, especialmente al niño, sobre la importancia del respeto a la naturaleza, del cuidado que merecen los animales como seres vivos, su actitud será siempre adversa a estos temas y actuará muchas veces mal por ignorancia³⁷.

Se debe tener en cuenta los beneficios que conllevan el lograr una buena convivencia con animales, durante períodos de estrés en las vidas de las personas, muchos estudios han puesto de manifiesto que los animales de compañía ofrecen un bienestar significativo que protege la depresión y la soledad³⁸.

4.3. Naturaleza del programa

La sensibilidad ecológica parece ser una característica de nuestro tiempo, que abarca múltiples aspectos, como la preocupación por la contaminación ambiental, destrucción de la capa de ozono, disminución de la reserva de materias primas, y la especial sensibilidad sobre el maltrato animal.

El aporte que se pretende presentar es el de realizar un programa educacional para detener el maltrato animal, y el riesgo a la salud pública. Es a través de la divulgación de la tenencia responsable de animales, el aprender y asumir las responsabilidades al adquirir un animal y a mantener su ambiente en buenas condiciones. Ser conscientes de todo lo que ello involucra, en un sentido amplio, indica que la defensa de los animales se basa en un principio de tolerancia y respeto hacia la vida.

³⁷ QUINTANILLA, Rosario. La protección de los Animales. REDVET....”

³⁸ MANUAL MERCK DE VETERINARIA, Vol I, 6ta edición, Barcelona España, Editorial Océano/Centrum, 2007. 1303 p.

La tenencia responsable de animales se define como: La condición bajo la cual una persona acepta y se compromete a asumir una serie de deberes enfocados en la satisfacción de las necesidades físicas, psicológicas y ambientales de su animal, así como la prevención de riesgos (potencial de agresión, transmisión de enfermedades o daños a terceros), que éste pueda generar a la comunidad o al medio ambiente, bajo el marco jurídico de la legislación pertinente³⁹.

Un dueño responsable se preocupa de satisfacer todas las necesidades de sus animales: alimentación, salud, espacio, protección de condiciones ambientales, limpieza y desinfección del lugar donde habitan, cuidados sanitarios, educación, cariño y mucho respeto. Es un compromiso de 10 a 15 años aproximadamente, la duración de la vida de un perro⁴⁰.

El adoptar a un animal no es un juego, ni menos, debe ser tomado como la adquisición de un objeto. La tenencia de animales debe ser una decisión tomada con educación, de acuerdo a las posibilidades de cada familia y así se les enseña a los niños, los cuidados y necesidades que deben cubrirle a sus animales.

Este proyecto se dirige a los ciudadanos de la comuna de La Cruz, entregándoles los conocimientos de la tenencia responsable de animales, para que adquieran conciencia y respeto hacia la vida. Los conocimientos adquiridos irán extendiéndose hacia sus familias, vecinos y amigos. Con estas medidas la idea es que las personas, no sean simples observadores del maltrato, sino que se hagan responsables de la tenencia y cuidado animal, teniendo como primer concepto, el respeto que se merecen que nosotros como personas racionales debemos brindarles.

³⁹ BOTERO BERNAL, Tania Liliana. Tenencia Responsable de Mascotas. *Revista colombiana de ciencia animal* [en línea] 2009, Vol 2. [fecha de consulta: 25 junio 2013] Disponible en: <http://revistas.ut.edu.co/index.php/ciencianimal/article/view/28/26>

⁴⁰ Ministerio de Salud, SEREMI de Salud Metropolitana. Tenencia Responsable de Mascotas.[en línea] Santiago de Chile [fecha de consulta: 02 julio 2013] Disponible en: <http://www.asrm.cl/paginasSegundoNivel/NivelTecnico.aspx?param1=119¶m2=119¶m3=15>

Este programa educacional tiene por objeto entregar a las personas, los conceptos básicos necesarios para la posesión de un animal, como así también aprender a reconocer actos de maltrato animal. La idea es que los niños se formen con cultura ambiental, respetando a todos los seres vivos del planeta, viendo desde pequeños que los animales necesitan nuestro cuidado y respeto.

En 1993, el Consejo de Bienestar para Animales de Granja del Reino Unido (Farm Animal Welfare Council), diseñó las denominadas 5 libertades para el bienestar animal, señalando que ellos necesitan estas condiciones⁴¹.

Las cinco libertades:

- Estar libres de sed y hambre
- Estar libres de incomodidad
- Estar libres de dolor, lesiones y enfermedad
- La libertad de expresar un comportamiento normal
- Estar libres de miedo y estrés.

Bajo las condiciones de estas 5 libertades, es que este proyecto se apoyará para enseñar y basarse en el bienestar animal. Mientras estos 5 puntos sean cumplidos, estamos frente a una persona consciente y educada, pero aún así, eso no asegura que ese animal esté bajo todos los principios de la tenencia responsable de animales domésticos.

Es por esto, que la tenencia responsable de animales, abarca dentro de un todo el bienestar animal, pero además incluye una serie de responsabilidades y obligaciones por parte del tenedor o propietario del animal, para resguardar el orden y la salud

⁴¹ UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, Bienestar animal [en línea] [fecha de consulta 15 junio 2013] Disponible en: http://www.veterinaria.uach.cl/bienestaranimal/quienes_somos/que-es-ba.php

pública, evitando la sobrepoblación animal y disminuir la transmisión de enfermedades zoonóticas.

Un propietario que mantenga animales bajo una tenencia responsable, debe preocuparse de muchos conceptos, a grandes rasgos, los animales exigen tiempo, esfuerzo y dinero.

4.3.1. Bases de la tenencia responsable de animales

4.3.1.1. Refugio apropiado

Un animal debe tener un refugio, que debe ser un lugar donde pueda estar confortablemente, protegido de las condiciones climáticas. Además, el animal debe tener el suficiente espacio según su especie y tamaño para desarrollarse y moverse pero siempre restringido a salir libre fuera de la propiedad, resguardando su salud y la de otras personas y/o animales por la posibilidad de contraer enfermedades, sufrir accidentes o causar daños a terceros.

4.3.1.2. Adiestramiento

Se debe ser consciente que los animales necesitan tiempo para brindarles amor, educación y formar una relación que sea sana. Los animales domésticos no se pueden cuidar solos, necesitan del cuidado, enseñanza y preocupación del ser humano.

Se debe estudiar la forma de comunicarse de cada especie y conocer a nuestra mascota para poder adiestrarla, nunca utilizar golpes ni maltratos. Hay que brindarles el tiempo que cada animal necesite para enseñarle a convivir con otros animales y seres

humanos. Con un animal educado, adiestrado, es mucho más fácil mantener los demás puntos de una tenencia responsable.

4.3.1.3. Alimentación apropiada

Al igual que todos los animales y seres humanos, necesitan alimentación propicia y agua fresca diariamente.

Proporcionarles un alimento balanceado según las necesidades nutricionales de cada especie y estado fisiológico.

Alimentar correctamente a una mascota significa suministrarle una dieta equilibrada, que contenga los nutrientes adecuados para su crecimiento y salud.

En la actualidad existen diversos alimentos balanceados para cada estado fisiológico del animal como para los cachorros, adultos, mascotas ancianas, en período de lactancia, para animales con sobrepeso etc.

Los alimentos balanceados contienen todos los requerimientos nutricionales que el animal necesita para tener una vida larga y saludable. En base a investigaciones sobre las necesidades específicas de los organismos de perros y gatos, las distintas marcas de alimento balanceado determinan la relación de proteínas, vitaminas y calcio que debe recibir cada animal según su tamaño, edad y estado fisiopatológico.

4.3.1.4. Salud animal

Es importante preocuparse por la salud de los animales, las visitas al Médico Veterinario deben ser obligatorias, periódicas y según las necesidades de cada animal.

Estos profesionales son los indicados y capacitados para ofrecer un adecuado procedimiento, no sólo como un medio de solución para alguna patología, sino más bien como un sistema preventivo.

El Médico Veterinario es el profesional calificado para resolver las distintas afecciones que puedan sufrir los animales, no se deben aplicar “recetas caseras” que pueden perjudicar aún más la salud del animal. Siempre se debe consultar con el Médico la administración de cualquier producto o medicamento.

Según la especie animal, necesita planes de vacunación y desparasitaciones periódicas que deben ser recomendadas por un Médico Veterinario.

La desparasitación interna tiene por objeto eliminar los parásitos que habitan en el organismo, y que pueden producir alteraciones principalmente digestivas, por una mala absorción de nutrientes, entre otras. Además de esto, representan un riesgo de infección para los humanos, siendo una de las principales zoonosis.

También existen los ectoparásitos o parásitos externos, siendo los más frecuentes las garrapatas, pulgas, piojos y ácaros que producen alopecías, prurito, anemia, etc. Los cuales también se deben combatir según las recomendaciones del Médico Veterinario.

La vacunación es un proceso realizado por un Médico Veterinario y que tiene por objeto proteger a nuestros animales de enfermedades potencialmente mortales. El plan de vacunación debe recomendarlo y efectuarlo un Médico Veterinario, de acuerdo a la especie, edad y estado fisiológico del animal.

En la medida que los años pasan, y los animales envejecen, al igual que los seres humanos, requieren de seguimientos más específicos en su salud, o incluso hay que tener precauciones especiales en ciertas razas de perros aún siendo jóvenes.

Además, los propietarios o tenedores de animales, deben tener presente que en caso de enfermedad o lesión del animal, siempre deben ser tratados inmediatamente por un Médico Veterinario.

4.3.1.5. Control de la reproducción

Este tema, es uno de los más fundamentales para combatir la sobrepoblación que existe a nivel nacional de caninos y felinos. Este punto se abordará exclusivamente para perros y gatos.

La reproducción descontrolada conduce irremediablemente al aumento progresivo del número de animales y posterior abandono de la mayoría de ellos. Se aprecia esta situación habitualmente a nivel nacional y comunal, las personas no tienen la costumbre de tomar medidas preventivas efectivas.

Existen distintos métodos para controlar la reproducción ya sea en machos o hembras, tales como: tratamientos quirúrgicos, administración de fármacos inhibidores del ciclo estral y medidas de aislamiento de hembras en periodos de estro.

Los tratamientos quirúrgicos son las únicas medidas definitivas para evitar la gestación y la actividad hormonal, ambas a la vez o por separado.

4.3.1.5.1. Tratamientos quirúrgicos

Existen distintas técnicas quirúrgicas destinadas a modificar la capacidad reproductiva del animal para reproducirse y para prevenir o tratar ciertas enfermedades.

En hembras existen tres tipos de procedimientos, la ovariectomía, la histerectomía y la ovariohisterectomía.

La diferencia entre estas técnicas radica en que en la primera se extraen los ovarios; en la segunda, se extrae sólo el útero; y, en la última, se procede a extraer tanto los ovarios como el útero⁴².

Si únicamente interesa eliminar el riesgo de preñez, podría bastar con una histerectomía, pero la perra continuaría teniendo celos, y todo lo que eso conlleva, en cambio si pretendemos también eliminar los celos, hay que extirpar además ovarios realizando una ovariohisterectomía, que es el método más recomendable descrito por los profesionales, ya que trae una serie de beneficios tanto para la salud de las hembras, como para los mismos propietarios.

En el caso de los machos, existen 2 procedimientos de rutina, la orquiectomía y la vasectomía.

La orquiectomía involucra la remoción quirúrgica de los testículos, es el más seguro de los métodos de control de la reproducción para machos, ya que se elimina la fuente de producción de los espermatozoides, como también de las hormonas testiculares que controlan la conducta sexual.

La vasectomía comprende la sección del conducto deferente, manteniendo la conducta sexual normal, pero son incapaces de preñar a una hembra.

⁴² FIGUEROA ibacache, Marcela Paola. Evaluación de dos técnicas de abordaje quirúrgico utilizadas en la esterilización de hembras caninas. Tesis (Licenciado en Medicina Veterinaria) Valdivia, Chile, Universidad Austral de Chile, 1997. 49 p.

4.3.1.5.2. Tratamientos con administración de fármacos

El otro método para controlar la reproducción es la interrupción del ciclo estral de la hembra, a través de un manejo hormonal, con la administración de fármacos vía oral o vía parenteral.

La utilización de inyecciones de progestágenos es reversible y un uso repetido aumenta la probabilidad de aparición de neoplasias mamarias y piometra⁴³.

4.3.1.5.3. Aislamiento

Esta técnica consiste en aislar la hembra que está en período de estro, cuando acepta la monta del macho.

Esta técnica es bastante popular, pero muy poco efectiva, ya que fácilmente se puede escapar el animal o existe la posibilidad que ingresen machos donde se encuentra la hembra, además no soluciona el problema de la atracción de los machos.

El inconveniente principal, al igual que la administración de fármacos, es que son técnicas poco duraderas, ya que la hembra seguirá con su ciclo normal, y al poco tiempo tendrá un nuevo estado de estro y se continúa con el riesgo a la preñez no deseada.

⁴³ ARCINIEGA, Alberto. La reproducción canina [en línea]: artículo Club-Caza [fecha de consulta: 21 junio 2013]
Disponible en: <http://www.club-caza.com/vet/articulos/107reprod.asp>

4.3.1.6. Ejercicio

Los animales necesitan tener actividad física, para estar en buen estado físico y psicológico. Por ningún motivo deben permanecer amarrados o en espacios estrechos por periodos prolongados. En el caso de los perros, el paseo debe ser diario y siempre bajo sujeción y supervisión de una persona, de este modo se mantiene resguardo a terceros y a otros animales.

En el caso de animales potencialmente peligrosos, entendiendo por ellos, a los animales caninos que por su raza, tamaño, fuerza o historial de agresión puedan desencadenar algún riesgo ya sea para otros animales como para seres humanos, en ese caso esos animales deberán al momento que salgan de su propiedad, circular con un bozal acorde a su tamaño, y un método de sujeción coherente con el tamaño y fuerza del animal.

Al salir a pasear con las mascotas, es imprescindible recoger las fecas que ellos depositen en la vía pública, ya que puede ser un foco de contagio de enfermedades para otros animales y personas, además de la consecuente mala imagen de la ciudad y malestar para los vecinos.

Los 6 puntos anteriormente nombrados son imprescindibles para mantener animales con una tenencia responsable, es importante que las personas antes de adoptar un animal, consideren estos puntos y analicen la situación familiar para ver si son capaces de cumplir todos estos requisitos, teniendo en cuenta también que la adopción de un animal es un proyecto a largo plazo.

4.4. Legislación chilena sobre el bienestar de los animales

En Chile, existe la ley 20.380, sobre la protección de los animales, que fue promulgada el 11 de septiembre del 2009 y su publicación se realizó el 03 de octubre del mismo año⁴⁴.

Dicha Ley legisla la materia del trato de los animales, la cual fue originada por los honorables Senadores de la República, Pablo Longueira Montes (UDI), Andrés Allamand Zavala (RN), Nelson Ávila Contreras (PRSD), Antonio Horvath Kiss (RN) y Alejandro Navarro (MAS).

Existen tres reglamentos complementarios, cuyas infracciones son fiscalizadas por el SAG, Reglamento de Protección del Ganado durante el Transporte estipulado en el Decreto N° 30, Reglamento sobre Protección de los Animales que Provean de Carne, Pieles, Plumas y otros Productos al Momento del Beneficio en Establecimientos Industriales, en el Decreto N° 28 y el Reglamento Sobre Protección de los Animales Durante su Producción Industrial, su Comercialización y en Otros Recintos de Mantención de Animales, Decreto N° 29.

En el Código Penal de Chile, existen ciertos artículos que hacen mención a la salud animal y vegetal, donde el artículo 291 BIS hace referencia a los actos de maltrato y crueldad animal, sancionando dichos actos con la pena de presidio menor en sus grados mínimos a medios y multa de 2 a 30 unidades tributarias mensuales, o sólo con esta última⁴⁵.

Actualmente existe un proyecto de ley en la Cámara de Diputados, para modificar la ley 20.380 sobre protección animal, ya que se ha manifestado que en la

⁴⁴ Ley 20.380, Sobre la protección de los animales. Diario oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 03 de octubre de 2009.

⁴⁵ CODIGO PENAL. Diario oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 20 de Agosto de 2013.

actual ley existen vacíos legales y que además no protege de real manera a los animales.

Es por esto, que las personas animalistas han propuesto modificar los artículos 4, 10 y 16 del cuerpo legal citado, dictando prohibiciones respecto a la realización de vivisección en escuelas o liceos agrícolas, y respecto a la participación de animales en actividades deportivas o culturales, cuando éstas implican maltrato o crueldad. Así mismo, plantean la inclusión de dos nuevos artículos a esta ley, a objeto de establecer la obligación del estado en la promoción del control ético de la sobrepoblación animal, y la inclusión de los animales en los protocolos de evacuación y rescate en caso de desastres o emergencias naturales.

El fundamento para el castigo adecuado de las conductas de maltrato animal, radica en aquella igualdad moral de los seres humanos con aquellos seres sintientes no humanos, reconociendo en ellos la capacidad de padecer, cuyo sustento científico radica en diversos estudios sobre la materia, que avalan la capacidad de los animales de padecer sufrimiento, y por tanto ser afectados por la acción u omisión del ser humano.

Por otra parte, y siguiendo la línea de la persecución de estos delitos, actualmente, las organizaciones animalistas, están imposibilitados de querellarse frente a delitos contra animales, ya que el artículo 111 del Código Procesal Penal, solo autoriza a las víctimas de delitos y a quienes la ley faculte expresamente para concurrir como querellantes⁴⁶.

A través del Ministerio de Salud, en Chile existe el Decreto N°89/02 Reglamento para la prevención de la Rabia en el hombre y en los animales, el cual regula toda acción relativa a la profilaxis de la Rabia y al control de los animales susceptibles a transmitirla.

⁴⁶ Ley 19.696, Código Procesal Penal. Diario oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 12 de octubre de 2000.

También existen normas que el SAG ha implementado bajo las directrices internacionales elaboradas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), armonizando la normativa nacional que buscan mejorar la sanidad y el bienestar animal al igual que la salud pública veterinaria.

4.5. Objetivos

4.5.1. Objetivo general

- Implementar un programa sobre tenencia responsable de animales domésticos en la comuna de La Cruz

4.5.2. Objetivos específicos

- Contribuir en la educación de las personas sobre la tenencia responsable de animales.
- Fomentar medidas para disminuir el maltrato animal y la sobrepoblación canina.
- Proponer la creación e implementación a nivel Municipal, de una Ordenanza, a objeto de regular la tenencia de animales.
- Apoyar la salud pública de la comuna disminuyendo el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas.

4.6. Materiales y métodos

Se diseñó un programa sobre la tenencia responsable de animales, un método para educar a los pobladores de la comuna de La Cruz. Para ello se divulgaron las

bases de la Tenencia Responsable, y para legislar, se creó una Ordenanza Municipal. La educación incluye charlas, identificación voluntaria de caninos y felinos, llevando un registro único municipal de los perros que existen en La Cruz y la entrega gratuita de volantes informativos.

4.6.1. Registro Único Municipal

El programa incluye la creación de una base de datos para la identificación de los perros y gatos de la comuna, va acompañada de un formulario que deben completar los propietarios, donde se realizan 2 copias, una de registro para la Municipalidad y otra copia para el propietario con timbre del Departamento de Medio Ambiente. El formulario consta de 2 partes, la primera con todos los datos personales del propietario y la otra con los datos y descripción física del animal⁴⁷.

El formulario se realizó en formato Microsoft Office Word 2007, y la base de datos se plasmó en formato Microsoft Office Excel 2007.

Esta inscripción se realiza en la oficina del Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de La Cruz, e incluye la entrega de un collar con placa identificatoria con los datos del propietario, incluyendo nombre, número de contacto y dirección.

Se requirió la adquisición de 500 placas metálicas con forma de hueso, 100 collares de cuero tamaño pequeño, 100 collares de cuero tamaño medio y 200 collares de cuero tamaño grande. Además de obtener una Grabadora Dremel® 290-3/4 Hobby.

⁴⁷ Véase Anexo 12.

4.6.2. Volantes

El programa además cuenta con la entrega de volantes educativos sobre la tenencia responsable de animales. Para la realización de ellos, se resumieron las bases de la tenencia responsable de animales. Los volantes para los niños son ilustrados y a color y fueron entregados a todos los alumnos desde 4° año básico de los 5 colegios Municipales de la comuna de La Cruz.

Al Colegio Bolonia, ubicado en el sector de Bolonia, se entregaron un total de 150 volantes.

En el Colegio Lo Rojas, ubicado en el sector rural de Lo Rojas, sólo se entregaron 30 volantes, por la poca cantidad de alumnos inscritos en dicho establecimiento.

Colegio Domingo Santa Cruz Willson, ubicado en el sector de Pocochay, recibió un total de 60 volantes

Colegio María Alonso Chacón, ubicado en el centro de la comuna, recibió un total de 200 volantes.

El Colegio Leonardo Da Vinci, único colegio municipal con enseñanza media completa, recibió 200 volantes.

En todos los colegios se dejó un excedente de entre 10 a 50 volantes más a los directores de los establecimientos, para que se entreguen luego a los niños ausentes y que queden unas copias en las bibliotecas de cada colegio.

Se imprimieron un total de 800 volantes, por lo tanto, los que sobraron de los colegios se entregaron en la Municipalidad de La Cruz a las personas que acceden al

edificio a realizar algún trámite. Se pusieron en el mesón principal de la oficina del Departamento de Desarrollo Comunitario, para que las personas tengan acceso a la información libremente.

4.6.3. Charlas educativas

Esta parte del programa propuesto queda pendiente, ya que lamentablemente no se alcanzó a realizar por falta de tiempo, ya que la pasantía sólo duró 4 meses. Pero no por esto, es menos importante, de hecho, para completar el proyecto, estas charlas se realizarán en el mes de diciembre del presente año. A continuación se explica el proceso de las charlas.

Las charlas sobre la tenencia responsable de animales se realizarán a los niños de cuarto año básico, con temas relevantes de los animales y de simple aplicación, de modo de captar y mantener la atención y participación de los niños.

La introducción al tema de la tenencia de animales se orienta hacia la relación entre persona/animal, sus justificaciones y sus implicancias, luego se expone de forma resumida las bases de la tenencia responsable, explicando lo importante que es la decisión de adquirir una mascota, además se explican las 5 libertades del bienestar animal para que los niños sean capaces de reconocer las necesidades animales y por último se exponen las conductas normales de los caninos y felinos con el fin de conocer el comportamiento de los animales y así evitar mordeduras y aprender a convivir con ellos.

La metodología empleada en las charlas se realizará con apoyo audiovisual en Microsoft Office PowerPoint 2007. Cada exposición tiene una duración aproximada de 30 minutos con la consecuente ronda de preguntas voluntarias.

Temas a tocar en las charlas:

- Relación humano-animal
- Bases de la tenencia responsable de animales
- Antes de adoptar un animal
- Las 5 libertades para el bienestar animal
- Conducta normal de perros y gatos

La Municipalidad de La Cruz, otorgó el permiso para la realización de dichas charlas en la jornada de clases, es por esto que se concurrió personalmente a los distintos establecimientos educacionales municipales, a conversar y explicar el proyecto al Director de cada colegio, y con él, coordinar la fecha y hora para su realización.

Los colegios seleccionados para realizar las charlas, fueron los 5 colegios municipales que existen en la comuna.

Tabla 1.1: Cantidad de alumnos por curso en cada establecimiento municipal

Cursos/Colegios	LDV	MACH	BOLONIA	DSCW	LO ROJAS
4° básico	13	30	16	12	3

Extraído de la base de datos de la I. Municipalidad de La Cruz, para el año 2013.

LDV: Colegio Leonardo Da Vinci

MACH: Colegio María Alonso Chacón

BOLONIA: Colegio Bolonia

DSCW: Colegio Domingo Santa Cruz Willson

LO ROJAS: Colegio Lo Rojas

Visto esto, es se desprende que las charlas se realizarán a un total de 74 niños en el año 2013.

4.6.4. Ordenanza Municipal sobre la tenencia responsable de animales domésticos

Se necesita legislar este tema tan importante, para realizar un control integral, por lo tanto, se creó una Ordenanza Municipal sobre la tenencia responsable de animales, que proteja el bienestar animal y la salud pública.

Antes de la creación de la Ordenanza presentada, se tuvo que presentar a la señora Javiera Pizarro, jefa del Departamento de Medio Ambiente la factibilidad de realizar esta iniciativa y luego de su aprobación, se presentó la idea a la Alcaldesa, Maité Larrondo, aprobando también la decisión.

Bajo dichas aprobaciones, se confeccionó la primera Ordenanza Municipal de La Cruz sobre la tenencia responsable de animales, la cual fue revisada por el abogado de la Municipalidad, el señor Jorge Héctor Torres, quien además dirigió desde el punto de vista de la estructura legal la creación de la Ordenanza.

La Ordenanza fue entregada para ser estudiada en una sesión de Concejo Municipal, estando a la espera de su aprobación definitiva.

La metodología empleada para la realización de la Ordenanza Municipal sobre la tenencia responsable de animales domésticos, fue basada principalmente en otras Ordenanzas Municipales de distintas Municipalidades de Chile y aportando los conocimientos técnicos sobre manejo de animales adquiridos durante la carrera profesional.

Se utilizó la Ordenanza Municipal de protección, tenencia responsable, y control de la población canina y animales domésticos en general de la ciudad de Antofagasta; la Ordenanza Municipal n°3 sobre la tenencia responsable de animales domésticos de la comuna de Quilpué; Ordenanza Municipal sobre la protección, control y tenencia

responsable de animales domésticos de la comuna de Cabildo; Ordenanza Municipal sobre el control integral y tenencia responsable de animales en la comuna de Illapel; Ordenanza local sobre normas para la protección de la población canina de la comuna de La Calera; Ordenanza local de tenencia responsable y control de perros en las vías y espacio públicos de la comuna de Las Condes; Ordenanza Municipal sobre tenencia, cuidado y control de animales en la comuna de Lo Prado; Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de los animales en la ciudad de Madrid, España; Ordenanza sobre la tenencia responsable de mascotas en la comuna de Villa Alemana; Ordenanza Municipal sobre la tenencia responsable de mascotas especialmente canina y circulación de los mismos en el área urbana y centros poblados de la comuna de Temuco; Ordenanza Municipal n°32 sobre la protección y tenencia responsable de animales en la comuna de Ñuñoa; Ordenanza Municipal sobre la tenencia responsable de mascotas y circulación de las mismas en el área urbana y centros poblados de la comuna de Punta Arenas; Ordenanza Municipal sobre la tenencia responsable de animales en la comuna de Chillán; Ordenanza Municipal para la protección y control de la población canina en la comuna de Paillaco; Ordenanza Municipal sobre tenencia responsable de mascotas o animales de compañía en la comuna de Ancud; Ordenanza Municipal para la protección y control de la población canina en la ciudad de Valdivia; Ordenanza Municipal sobre el control integral de la población canina y tenencia, circulación y protección de los animales domésticos en la comuna de Valparaíso; Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales caninos en la comuna de Villarrica; y la Ordenanza Municipal sobre tenencia de animales domésticos en la comuna de Viña del Mar.

4.7. Actividades realizadas

Todas las actividades realizadas se basan en la educación de la tenencia responsable de animales. Se abarcó de forma integral el problema de la sobrepoblación de caninos, entregando a la comunidad educación y legislación.

4.7.1. Educación ciudadana

Para entregar los conocimientos necesarios de una tenencia responsable de animales, se realizará un ciclo de charlas para los alumnos de 4° año básico de los colegios municipales de La Cruz, esto acompañado de la entrega gratuita de volantes educativos⁴⁸ a los niños desde 4° año básico de los 5 colegios municipales y la entrega de ellos también a las personas que asistan a la Municipalidad.

Los niños que cursan cuarto año básico, normalmente de edades entre los 9-10 años, ya han adquirido la capacidad de comprender las consecuencias de los actos y son capaces de discernir entre los episodios de la vida que son buenos y malos, lo anteriormente mencionado ha sido expuesto por Piaget como etapa de las “operaciones concretas”⁴⁹.

Además el programa incluye la identificación gratuita de perros y gatos de la comuna de La Cruz, creando el Registro Único Municipal. Haciendo la identificación, se entrega responsabilidad a los propietarios de animales en cuanto a su mantención y sus posibles acciones; Además la identificación de los animales nos permite como Municipio llevar un control de la existencia de animales en la comuna, tener certeza del lugar donde habitan, sus cualidades genéricas y nos permite analizar parámetros a lo largo del tiempo y realizar diversos estudios y campañas.

Una placa de identificación para un perro o gato, es una placa colgada al collar, que va alrededor de su cuello. Se marca el nombre de la mascota, el de su dueño, un número del contacto telefónico y su dirección.

⁴⁸ Véase Anexo 13.

⁴⁹ PAPALIA, Diane y WENDKOS Olds, Sally. Psicología del desarrollo: de la infancia a la adolescencia. Bogotá, McGraw-Hill, 1992.

Esta identificación sirve además para tener mayores posibilidades de recuperar a la mascota en caso de extravío.

4.7.2. Legislación comunal

Otra forma de responsabilizar a los propietarios de animales es legislando el tema de la tenencia de ellos.

Las Ordenanzas Municipales son resoluciones, dentro del marco normativo regulatorio, que dicta la alcaldesa con acuerdo del Concejo Municipal, y se caracterizan por ser normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, dentro del territorio de la comuna.

Una Ordenanza es un tipo de norma jurídica que se incluye dentro de los reglamentos, y que se caracteriza por estar subordinada a la ley.

El término proviene de la palabra "orden", por lo que se refiere a un mandato que ha sido emitido por quien posee la potestad para exigir su cumplimiento.

La Municipalidad tiene la facultad de crear una Ordenanza Municipal como lo indica la Ley de Municipalidades n°18.695 en su artículo 12, que indica lo siguiente: “Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán Ordenanzas, Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios o Instrucciones”

“Mediante la dictación y aplicación de Ordenanzas se permite establecer multas para los infractores, cuyo monto no pueden exceder de cinco unidades tributarias mensuales, las que deben ser aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes. Los Reglamentos Municipales son normas generales obligatorias y permanentes, relativas a materias de orden interno de la Municipalidad. Los Decretos

Alcaldicos son resoluciones que se ejercen sobre casos particulares. Las instrucciones son directivas impartidas a los subalternos”⁵⁰

Por ende se estableció una Ordenanza Municipal sobre la tenencia responsable de animales domésticos en la comuna de La Cruz⁵¹.

Para la implementación de la Ordenanza presentada, se debe exponer en una sesión ordinaria del Concejo Municipal, donde cada Concejal y la Alcaldesa estudian el proyecto presentado para que luego exista una votación para su aprobación y consiguiente ejecución. Se está a la espera de la respuesta de los señores concejales.

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La Sociedad Mundial para la Protección Animal (WSPA) ha generado una estrategia para el control de la población canina y felina⁵², postulando que se requiere la combinación de al menos 5 factores para lograr controlar el problema, siendo éstos:

- Identificación y registro de mascotas
- Legislación y control
- Esterilización
- Higiene ambiental y vacunación
- Educación

⁵⁰ Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 31 de marzo de 1988.

⁵¹ Véase Anexo 14.

⁵² SOCIEDAD MUNDIAL PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL, Trabajo con animales de la calle: una alternativa humanitaria [citado el 04 julio de 2013] Disponible en: http://www.wspa-latinoamerica.org/nuestro_trabajo/perros_y_gatos/animales_de_la_calle/alternativa_humanitaria.aspx

Se puede precisar, que los 5 puntos antes nombrados han sido abarcados de alguna forma. La esterilización gratuita es un programa que lleva mucho tiempo implementado en la comuna de La Cruz y gracias a la práctica profesional y el aporte que se entregó a la Municipalidad, se pudo completar los otros 4 puntos y de esta forma, se ataca el problema de una forma integral, como lo afirma la WSPA.

Muchos Municipios de Chile, han optado por la creación de una Ordenanza Municipal sobre la tenencia de animales, ya que a nivel nacional, el tema se encuentra muy poco regulado, y la problemática de los animales abandonados afecta a todas las comunas de Chile en mayor o menor medida.

La Ordenanza presentada protege a los animales domésticos, incluyendo así las mascotas y los animales de trabajo que son usualmente ocupados para el trabajo agrícola, aunque esto va en disminución, por el gran aumento de tecnología en los predios.

Al realizar una Ordenanza Municipal, se deben considerar las leyes establecidas, ya que una Ordenanza no puede pasar por encima de ellas, es por esto que la Ordenanza estipula complementariamente y sin perjuicio a lo que establece la ley.

En los artículos de la Ordenanza Municipal se explican detalladamente, cuáles son los cuidados básicos que un animal debe recibir y cuáles son los actos prohibidos contra ellos.

Las personas deben tener conciencia que los animales, por ellos mismos, siempre tenderán a reproducirse para sobrevivencia de la especie, y los seres humanos como seres racionales, son los que deben poner control al tema. Como se mencionó primeramente, la Municipalidad dispone la esterilización de caninos y felinos completamente gratuita para todos los vecinos de la comuna, facilitando lo dispuesto en el artículo n°14 de la Ordenanza Municipal propuesta, donde se expresa que es

obligación del propietario adoptar las medidas oportunas para evitar la reproducción incontrolada. En virtud del programa de esterilización implementado en la comuna, es injustificable cualquier argumento económico de parte de los vecinos que impida el control en la reproducción de su mascota.

Hay artículos que se basan en la prohibición del maltrato animal pues en el fondo, las personas deberían tomar conciencia y entender que los animales sufren y por ende, queda prohibido desencadenarles sufrimiento a ellos, ya sea en un daño directo o indirecto, como es el abandono de animales en la vía pública o sitios eriazos. Lo anteriormente expuesto también está regulado en el código penal en su artículo N°291 bis⁵³.

Lamentablemente la legislación nacional actual es muy general y poco específica en la descripción de los delitos constitutivos de crueldad o maltrato animal. Esta deficiencia se traduce en que este tipo de actos no sean castigados o sean sancionados con menor intensidad de lo que la propia ley señala. Esto pues, según la exigencia legal, para poder sancionar un delito, la conducta realizada debe coincidir con la descripción legal, de lo contrario la conducta queda impune.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto N°89 “Reglamento de prevención de la Rabia en el hombre y en los animales”, es obligatoria la vacunación anual de perros y gatos contra la rabia⁵⁴.

Cuando lo estime conveniente, la autoridad sanitaria podrá exigir la exhibición del certificado oficial que compruebe haberse efectuado la vacunación y, si éste no fuere presentado, el propietario o responsable será requerido para que, dentro de un plazo de 15 días, proceda a efectuar esta vacunación⁵⁵.

⁵³ CÓDIGO PENAL. Diario Oficial de La República...”

⁵⁴ Decreto 89, Reglamento de Prevención de la Rabia en el Hombre y en los Animales. Diario oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 08 de enero de 2003.

⁵⁵ Ibid.

En la Ordenanza Municipal presentada se incorporó un artículo similar, exigiendo la vacunación anual de perros y gatos contra la rabia.

La idea es que en un futuro estemos preparados como sociedad para exigir un completo plan de vacunación y desparasitación. A través de la educación las personas percibirán las responsabilidades que se aceptan al adquirir un animal y podrán tomar la decisión de adoptar un animal con el compromiso que eso sobrelleva, siendo conscientes que una parte del presupuesto familiar debe ser destinado a la salud y mantención de la mascota.

El artículo N°19 señala que los animales deben mantenerse dentro de la propiedad, ya que es muy frecuente que los propietarios liberan a sus perros para que paseen solos, sin la supervisión de una persona, y es ahí donde pueden ocurrir los perjuicios antes mencionados, como mordeduras, dispersión de basuras, y por sobre todo la reproducción incontrolada, con las respectivas peleas que conllevan dicho acto.

Así mismo, el artículo N°21 manifiesta que el lugar donde habitan y se mantienen los animales, debe permanecer limpio con el fin de evitar malos olores, vectores y focos de insalubridad, resguardando así la salud pública y de los mismos animales.

Los caninos y felinos, no deben estar amarrados continuamente, por lo que se señala en el artículo N°22 que el tiempo límite es de 8 horas, ya que el estar privado de espacio implica deterioro en la salud del animal tanto física como psicológica, generando agresividad en el animal, con un riesgo para la población humana y otros animales.

Considerando que existe gente desequilibrada, que disfruta con los actos de violencia y maltrato, se agregó como un acto totalmente prohibido cualquier promoción, fomento, publicidad y cualquier otra actividad destinada a provocar el enfrentamiento de animales, especificado en el artículo N°23. Dichos actos son aún practicados de

forma ilegal, es por esto que ponemos hincapié en evitar las peleas de animales, siendo sancionado a aquel que lo realice, o promocióne.

Es importante además, referirse a un tema tan cotidiano como es la permanencia de animales en autos estacionados y en la parte posterior de las camionetas. Como es de conocimiento público, muchos animales e incluso niños han muerto bajo estas condiciones, ya que la temperatura que adquiere un vehículo estacionado bajo el sol, puede superar los 150°C, y bajo esas condiciones ninguna especie a las que se refiere esta Ordenanza es capaz de sobrevivir. Se debe ser realista, y muchas veces es necesario dejar a las mascotas dentro del vehículo mientras el responsable de él se dirige a algún lugar donde no pueden entrar animales, mencionando esto, es que especificamos que cuando los animales deban permanecer en vehículos estacionados, se adoptarán las medidas pertinentes para que la aireación y temperatura sean adecuadas. En ningún caso podrá estar el vehículo expuesto al sol, salvo que se acredite que el vehículo mantiene en funcionamiento sistemas o métodos de climatización y el animal se encuentre acompañado de una persona, especificado en el artículo N°24.

En el caso del transporte de animales en la parte posterior de una camioneta, el dueño o tenedor debe asegurarse que su animal vaya en buenas condiciones y resguardando la seguridad del animal y de la gente que posiblemente pueda pasar cerca del automóvil. Esto es una práctica muy frecuente, sobre todo en el área rural de la comuna, es por esto, que se debe enseñar y preocupar que se realice de forma segura evitando posibles accidentes como asfixia, caídas o mordeduras a los transeúntes. Todo esto está contemplado en los artículos N°25 de la presente Ordenanza.

El artículo N°26 manifiesta expresamente cuales son los actos prohibidos contra los animales de una forma clara y concisa, ya que los animales no se comunican en lenguaje humano, necesitan que los seres humanos establezcamos ciertas conductas

hacia ellos. La prohibición en este artículo comprende comportamientos que causan dolor innecesario o estrés al animal. Los mismos van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso. En el caso del Artículo 26, inciso a), expresa que sólo en caso de enfermedad incurable y bajo la determinación y ejecución de un Médico Veterinario se puede realizar la eutanasia. Definiendo el concepto de eutanasia como una muerte tranquila y sin dolor. En cuanto a animales, la eutanasia es el acto de sacrificar a un animal de una forma humanitaria.

Los objetivos principales de la eutanasia animal son aliviar el dolor y el sufrimiento del animal; y también minimizar el dolor, la ansiedad, el sufrimiento y el temor que el animal experimenta antes de perder la conciencia, e inducir una muerte sin dolor ni estrés⁵⁶.

Los animales de trabajo, mayoritariamente de la especie equina y bovina, deben estar siempre en buen estado de salud para realizar su servicio, por lo tanto, el artículo N° 27, menciona que los animales antes nombrados, no pueden estar haciendo su labor en malas condiciones, así los animales que presenten claudicaciones, o cualquier signo de enfermedad no podrán realizar su labor hasta que se mejoren las condiciones, así mismo el material o aperos utilizados para dicha función deben estar en buenas condiciones y que no le provoquen al animal ningún tipo de daño o lesión.

Se debe precisar y orientar a las personas que deben darle los cuidados médicos veterinarios necesarios cuando exista signos de enfermedad en los animales. Es costumbre de realizarles tratamientos caseros que pueden empeorar aún más la situación del animal, sólo un profesional debe atender, diagnosticar y realizar el tratamiento adecuado según sea el caso. Lo anteriormente mencionado se encuentra en el artículo N°28 de la Ordenanza Municipal de Tenencia Responsable de animales domésticos de la comuna de La Cruz.

⁵⁶ MANUAL MERCK, 6ta edición, vol I.... 1352 p.

Como una forma de educar, y aprender a respetar a los animales, es que se incluyó el artículo N°30, el cual prohíbe la realización de espectáculos con animales, con el fin de evitar verlos como juguetes y ridiculizarlos; Ya que esto fomenta a ver a los animales con desprecio y como objetos más que seres vivos. Además así evitamos la crueldad y violencia con que se exige a los animales a que realicen una serie de actos que no son naturales para ellos. Por estas mismas razones es que incluimos en el artículo N°31, la prohibición de exponer a los animales a drogas, ya que existe gente que les administra sustancias estupefacientes para ver cómo reaccionan. Los habitantes deben concientizarse que la manipulación de drogas de cualquier tipo, es algo peligroso y dañino para la salud de los seres vivos y en ningún caso puede ser tomado como una broma.

Considerando que los animales mayores, son especies de difícil manipulación debido a su gran tamaño y fuerza, cuando estos animales están enfermos, pocas veces resisten las maniobras que se deben hacer en busca del origen de su enfermedad, agrediendo como respuesta normal frente a la revisión clínica. Es por esto que se necesita el conocimiento de distintos métodos de sujeción para la manipulación de ellos.

Sujeción corresponde a los distintos procedimientos que se llevan a cabo para impedir o limitar los actos o movimientos defensivos de los animales, con el propósito de resguardar la integridad física del operador y sus ayudantes, evitar lesiones al animal, y colocarlo en una posición más cómoda para su manejo.

Es así como en el artículo N°32, expresa que la sujeción de los animales debe ser de acuerdo a la especie y carácter del animal que se está tratando. Como se explica anteriormente, el tema de la sujeción es de suma relevancia para el manejo de los animales y la integridad física tanto de éste como de la persona que está realizando la maniobra. Se deben evitar los traumas en los animales durante su manipulación y evitar la violencia excesiva, esto hace que los animales reaccionen de forma más violenta con

el fin de defenderse. Este artículo tiene el objetivo que las personas aprendan métodos de sujeción rápidos, simples, de manera de evitar el riesgo de la salud física y psicológica de los animales.

El artículo antes mencionado, tiene relación con el respeto que debemos tener hacia los animales, se debe aprender a manipularlos de una forma sana y segura, teniendo siempre presente que la salud de los animales domésticos dependen totalmente de los cuidados y manejos que les brinde el propietario.

Comienza el Título III exigiendo que las personas se responsabilicen por la circulación de sus animales en espacios públicos, siendo obligatoria las salidas de los animales por una persona y bajo el control de algún medio de sujeción, permitiendo que se liberen en espacios libres pero siempre bajo la supervisión de su propietario o tenedor, no pudiendo ser posible su liberación en la calle donde transitan los vehículos y personas frecuentemente. Dejando la responsabilidad y criterio a cada propietario y/o tenedor del animal por las consecuencias que ello pudiese conllevar. Este último punto está totalmente prohibido para el caso de los animales caninos potencialmente peligrosos, en este último caso, siempre deberán circular con un método de sujeción y con bozal acorde a su tamaño.

Es de suma importancia también legislar el abandono de animales ya sean vivos o muertos, se prohíbe el abandono de cadáveres de animales muertos de toda especie ya que los propietarios deben preocuparse de destinar el cuerpo de su animal fallecido en un lugar apropiado. Los restos orgánicos son peligrosos para la salud tanto humana como animal, además de los perjuicios que conllevan como malos olores y atracción de plagas y vectores.

La Cruz se caracteriza por ser una comuna limpia, donde la Municipalidad hace esfuerzos constantes para mantener la limpieza y orden en toda la comuna, por esta razón, los vecinos también deben colaborar en esta materia, así cuando su mascota o

animal doméstico deposite sus heces en la vía pública, es obligatorio y de exclusiva responsabilidad del propietario o tenedor del animal, retirarlas y botarlas en un basurero, como lo especifica el artículo N° 49 de la Ordenanza presentada.

En caso de cualquier daño que pudiese ocasionar el animal, el propietario y/o tenedor es totalmente responsable de reparar dichos daños y cumplir con las sanciones correspondientes, sin perjuicio de las normas de responsabilidad civil extracontractual contenidas en el Código Civil⁵⁷. Dicho esto, es que se establecieron una serie de artículos dirigidos a evitar este tipo de perjuicios, manteniendo una tenencia responsable y así proteger a los animales y a la comunidad.

Se pueden hacer comparaciones con Ordenanzas que hacen mención a los animales en otras ciudades del país, y podemos identificar grandes diferencias en la forma de establecer las normas.

Es muy importante establecer que la Municipalidad de La Cruz, jamás optará por la eutanasia ni tampoco otro método que desencadene la muerte del animal, como medida de control de la sobrepoblación.

Existen otras Municipalidades del país que optan por este tipo de medidas crueles e injustas, pero se debe tener claro, que esos animales vagabundos viven de tal forma exclusivamente por las negligencias e irresponsabilidades que como sociedad se han cometido, es por esto que no corresponde enjuiciar a la muerte seres inocentes, además de ser una medida poco efectiva y cortoplacista.

Otro punto importante que se deben establecer medidas de control son los caninos potencialmente peligrosos, en la Ordenanza de la Municipalidad de La Cruz, se clasifican a los animales potencialmente peligrosos como aquel animal canino que debido a sus características morfológicas y raciales tales como tamaño, potencia de

⁵⁷ CÓDIGO CIVIL. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 30 de mayo de 2000.

mandíbula, etc., tienen la capacidad para causar lesiones graves o mortales a las personas, y que es independiente al comportamiento agresivo de cada animal. También tendrán esta consideración los animales que hayan tenido episodios de ataques y/o agresiones a personas o animales, los perros adiestrados para el ataque o la defensa, así como los que reglamentariamente se determine.

Si se compara con otras Ordenanzas Municipales de Chile, clasifican a los perros potencialmente peligrosos por razas, como lo dice el artículo 13 de la Ordenanza Municipal sobre “la protección y tenencia responsable de animales” de la comuna de Ñuñoa que dice lo siguiente:

“Artículo 13: Los propietarios o tenedores de los perros que transiten por la vía pública deberán dotarlos de un collar o arnés y deberá estar refrenado por una correa u otro medio de sujeción; con especial obligatoriedad con las razas peligrosas como Rottweiler, Pit-Bull, Doberman, Akita, Dogo Argentino, Mastin Napolitano y todas aquellas que la ley estipule como peligrosas; las que además deberán llevar colocado un bozal”⁵⁸.

Esto describe una discriminación hacia ese tipo de razas, ya que es un prejuicio que esas razas sean siempre verdaderamente agresivas. Si bien es cierto, del punto de vista genético, existe una predisposición hacia la agresividad de ciertos animales, científicos aseguran que la crianza es fundamental para el comportamiento del animal.

Para evitar estas discriminaciones, pero sin dejar de lado lo más importante, que es la seguridad de las personas y del entorno en general, es que se optó por ampliar esta medida, clasificando a los animales potencialmente peligrosos como todo aquel animal canino que por su condición morfológica pudiese provocar daños graves, así mismo, entran en esta clasificación todos los animales caninos que independiente de su

⁵⁸ ORDENANZA MUNICIPAL DE ÑUÑO A NUMERO 32, Sobre protección y tenencia responsable de animales. Diario Oficial de la República de Chile. Ñuñoa, Chile, 25 de junio de 2008.

tamaño hayan tenido episodios de comportamiento agresivo ya sea hacia una persona u otro animal. Podemos destacar entonces, que en la comuna de La Cruz, todo perro de un tamaño medio a grande o que sea realmente agresivo independiente de su raza, debe circular con un bozal apropiado y sujeción apropiados.

En la Ordenanza de la ciudad de Villarrica, el artículo cuarto dice que “el número de animales caninos que podrán ser mantenidos en forma simultánea en una propiedad, será proporcional a la superficie del terreno quedando como límite un canino por cada 300 mts cuadrados”⁵⁹. A diferencia de la Ordenanza de la comuna de La Cruz, esta Ordenanza limita a los propietarios a tener una cierta cantidad de animales, independiente de la gran variedad de tamaños de animales caninos y el criterio general que se asume, pretendiendo que las personas no son capaces de decidir responsablemente la cantidad de animales que puedan y quieran adoptar. La Ordenanza presentada en la comuna de La Cruz establece claramente que los propietarios deben mantener a sus animales en buenas condiciones físicas, psicológicas y sanitarias, respetando el bienestar animal y la convivencia en comunidad, por ende no se obliga a las personas bajo un criterio general la cantidad de animales que son capaces de mantener, ya que es una decisión individual y distinta en todos los casos.

Se entregan las herramientas para que las personas sean capaces de identificar su realidad al momento de adoptar un animal, dejando que cada persona sea libre para tomar una decisión de familia pero con conocimiento y respeto; La Ordenanza sobre tenencia de animales caninos de la comuna de Villarrica, asume que las personas no son capaces de reconocer ni de decidir si pueden tener 1 o más perros en su propia casa, por lo tanto pone una regla general para todos los pobladores, siendo a veces justo y en otros casos muy injusto y absurdo.

⁵⁹ ORDENANZA MUNICIPAL DE VILLARRICA NUMERO 1, Sobre tenencia de animales caninos. Diario Oficial de La República de Chile, Villarrica, Chile, 28 de mayo de 2002

Otro ejemplo, se puede ver en el artículo noveno y décimo de la Ordenanza sobre “el control integral de la población canina y tenencia, circulación y protección de los animales domésticos en la comuna de Valparaíso⁶⁰”

“Artículo noveno: Se prohíbe la instalación y/o construcción en espacios de uso público de casetas, refugios o cualquier elemento que sirva de cobijo o habitación a los animales materia de esta ordenanza”⁶¹.

“Artículo décimo: Se prohíbe depositar alimento en las calles o lugares de uso público para consumo por parte de los animales callejeros⁶²”.

Ambos artículos, que no sólo se pueden ver en la Ordenanza de Valparaíso, optan por abandonar y olvidar a los animales callejeros, a pesar que la comuna de Valparaíso cuenta con un refugio de animales, la Sociedad Protectora de Animales Carlos Puelma Besa, no tiene la capacidad para albergar a todos los animales caninos que se encuentran en estado de abandono hoy. La cantidad de animales caninos que circulan libremente en la comuna de Valparaíso ha llegado a tal punto, que la recién inaugurada nueva sede de la protectora no da abasto.

Dicho esto, es que se puede analizar que estas medidas van en total y directo desmedro de la vida de los animales mencionados.

La comida en el suelo, casas en las soleras y platos tirados no es lo que se quiere apuntar para un futuro; pero es la realidad que se debe enfrentar por la nula o mínima educación sobre la tenencia responsable de animales que hay hasta el

⁶⁰ ORDENANZA MUNICIPAL DE VALPARAÍSO NUMERO 591, Control integral de la población canina y tenencia, circulación y protección de los animales domésticos en la comuna de Valparaíso. Diario Oficial de la República de Chile, Valparaíso, Chile, 14 de julio de 2003.

⁶¹ Ibid.

⁶² Ibid.

momento a nivel nacional. Los artículos mencionados no consideran ninguna solución al problema.

Los resultados reales del programa implementado aún no se pueden deslumbrar, ya que todas las medidas adoptadas tienen efecto a largo plazo y son de progresión lenta. Como se dijo anteriormente, la educación es la base de cualquier cambio, pero todo cambio requiere de tiempo de adaptación y que se incorpore en la cultura de un pueblo.

Desde la ejecución de este programa, la Municipalidad de La Cruz, comenzará a tener datos reales en cuanto a la cantidad de perros y gatos con propietario que existen en la comuna, es por esto, que a futuro será posible hacer estudios demográficos con mayor precisión y se podrán comparar datos, lo que hará estudios y soluciones más confiables y completos.

Muchas personas tienen prácticas habituales con los animales que no son las más óptimas, pero con la divulgación de información sobre las reales conductas que se deben enfrentar hacia los animales, se logra a futuro, disminuir el maltrato animal ya sea por compasión haciéndose más conscientes frente al tema de los animales o simplemente por miedo a una multa o sanción.

Con respecto a la respuesta de la comunidad, frente a las acciones que se realizaron, trajo muchas respuestas positivas por parte de los vecinos, por la demostración de preocupación por parte del Departamento de Medio Ambiente de La Municipalidad de La Cruz, produciendo también un acercamiento de los vecinos hacia la entidad pública.

Como Municipalidad, se pudo sentir el agradecimiento de las personas ya sean propietarias de animales como también las no propietarias con respecto a las nuevas medidas que se implementaron desde que comenzó la práctica profesional,

principalmente por darle cabida a un tema que no muchas personas toman en cuenta y principalmente por el fomento de la tenencia responsable. Además de agradecer la creación de las fichas clínicas de los animales y la creación de los volantes educativos.

Los vecinos de la comuna quedaron muy agradecidos por la organización y realización de la primera Perrotón Familiar Crucina, incluso se recibieron cartas de agradecimiento a la Alcaldesa por impulsar iniciativas familiares, promoviendo la vida sana junto a las mascotas de la casa, sembrando una tenencia responsable de animales.

Por sobre todas las acciones realizadas durante la práctica, la que tuvo mayores reconocimientos y agradecimientos, fue la creación del primer Centro de Hipoterapia gratuito de la Región; Esta medida logrará abrir una puerta a muchos niños que probablemente nunca podrían haber tenido la oportunidad de optar por este tipo de rehabilitación, que no sólo ayuda la parte física de los pacientes, sino que refuerza la parte emocional; Muchos niños disfrutaban estar arriba de un caballo sólo por el hecho de sentirse al mismo nivel que otros niños y de ver el mundo desde una perspectiva que jamás habían conocido.

6. CONCLUSIONES

En virtud de los objetivos propuestos en este documento, es que se formaron 2 grandes grupos: las conclusiones de la práctica institucional y las conclusiones del aporte realizado a la I. Municipalidad de La Cruz.

6.1. Conclusiones de la práctica institucional

6.1.1. Realización práctica institucional en Ilustre Municipalidad de La Cruz

Se tuvo la oportunidad de realizar la práctica institucional en la Ilustre Municipalidad de La Cruz, durante los meses de Enero a Junio del año 2013 y así conocer las actividades que realiza un Médico Veterinario a nivel municipal.

Este tipo de experiencia para optar al título profesional es de gran beneficio para los estudiantes, ya que permite aplicar muchos conceptos aprendidos durante la carrera en distintas áreas de las ciencias veterinarias, y no sólo enfocarse en una rama. Así se pueden aplicar los conocimientos teóricos aprovechándolos en la práctica.

6.1.2. Integrarse al Departamento de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de La Cruz

Al comenzar la práctica institucional, fue inmediata la incorporación al Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de La Cruz, donde se pudo conocer a los funcionarios y las labores que se realizan en dicho Departamento.

Además se hizo una primera reunión donde se coordinaron los temas que se abarcarían y se fijaron las fechas de las reuniones mensuales que hicimos para demostrar el avance y la priorización de temas. A través de estas reuniones, se podía demostrar el progreso y resolver dudas, de esta manera se trabajaba con más confianza al cerciorarse que se estaba trabajando bien.

6.1.3. Aportar y aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera profesional, principalmente en cuanto a la tenencia y manejo de animales

En virtud a los conocimientos adquiridos durante la carrera de Medicina Veterinaria, se pudo aportar con nociones de las ciencias veterinarias de acuerdo a las necesidades del Departamento.

Se creó un volante educativo con respecto a las pulgas y garrapatas, enseñando la prevención de esos ectoparásitos.

Otro aspecto fundamental donde se implementaron los conocimientos adquiridos, fue en la elección de los caballos para el nuevo Centro de Hipoterapia que se implementará en La Cruz, donde se tuvo que realizar un examen semiológico general a los animales. Se tuvo que ejecutar un examen físico a cada caballo y realizar distintas acciones para comprobar el temperamento y carácter de ambos animales.

6.1.4. Ordenar y complementar los operativos implementados por la Municipalidad hacia la comunidad

Se realizó el seguimiento de los operativos ya implementados dentro del Departamento de Medio Ambiente de la Municipalidad de La Cruz y se analizó dónde y cómo se podía aportar y contribuir a un mejor desempeño desde el punto de vista técnico.

Se ordenaron los operativos que se efectuaban, creando formularios de inscripción, teniendo una base de datos de los vecinos favorecidos.

Dicho esto, es que se aportaron los conocimientos de Clínica menor, al efectuar una ficha clínica a cada perro y gato beneficiado con el operativo de entrega de alimento, comprobando que dichos animales se encontraban en buen estado de salud, evidenciando que ellos estaban siendo realmente beneficiados con el programa y además incorporando un plan de desparasitación interna y externa para cada uno.

También se participó en la Expo Turismo La Cruz, donde se resolvieron las dudas de la población con respecto a los animales.

6.2. Conclusiones del aporte realizado a la I. Municipalidad de La Cruz

6.2.1. Implementar un programa sobre tenencia responsable de animales domésticos en la comuna de La Cruz

Se abordó el problema que existía en la comuna de La Cruz con respecto al bienestar animal y la sobrepoblación canina, y se presentó un programa educacional sobre la tenencia responsable de animales con objeto de contribuir al desarrollo de la comunidad.

Se educó a los pobladores a través de volantes y charlas sobre la tenencia responsable de animales, se instauró el Registro Único Municipal, identificando a las mascotas de la comuna y se creó una Ordenanza Municipal.

El programa fue realizado durante la práctica y terminará de desarrollarse en el mes de Diciembre del año 2013 llevando a cabo las charlas educativas.

6.2.2. Contribución en la educación de las personas sobre la tenencia responsable

La contribución a la educación de las personas sobre la tenencia responsable de animales, se realizó mediante la entrega de volantes educativos y charlas sobre la tenencia responsable de animales establecidas para el mes de Diciembre.

Se dio prioridad a la educación de los niños, teniendo en consideración que ellos son el futuro de la sociedad.

También, aunque en menor medida, se pudo entregar la información a los adultos. Se sabe, que los adultos ya tienen incorporados ciertos hábitos y costumbres, que aunque no imposible, son difíciles de cambiar, es por esto, que la educación no se dirigió principalmente a ellos, pero aún así se creó el espacio para la entrega de volantes educativos a ellos también, para que vayan igualmente adquiriendo los conceptos de una tenencia responsable.

6.2.3. Proponer la creación e implementación a nivel municipal de una Ordenanza, a objeto de regular la tenencia de animales

Se propuso una Ordenanza Municipal sobre la tenencia responsable de animales domésticos, que consideró principalmente aspectos de bienestar animal y el resguardo a la salud pública.

Bajo la experiencia adquirida a través de la revisión bibliográfica para la creación de la Ordenanza Municipal presentada, se llega a la conclusión que se debe tener sumo respeto al crear una normativa de tal magnitud, donde las normas que se establecen pueden perjudicar seriamente a otras personas u otros seres vivos.

Se buscó la forma de poder seguir cooperando en el bienestar de la salud pública pero sin dañar a otros seres.

6.2.4. Fomentar medidas para disminuir el maltrato animal y su sobrepoblación

Las medidas adoptadas para evitar y en su defecto, disminuir el maltrato animal, fue la creación de normas conductuales frente a los animales en la Ordenanza Municipal sobre la tenencia responsable de animales domésticos, la cual sanciona a las personas que no cumplan las pautas establecidas.

Además instruyendo a las personas cuales son los actos que conllevan maltrato, se va cultivando poco a poco una buena convivencia con los animales, entregándoles un trato más digno.

Específicamente en la Ordenanza presentada, se establecen normas que sancionan los actos de crueldad animal o eventos que contribuyan a la sobrepoblación especialmente canina.

6.2.5. Apoyar la salud pública, disminuyendo el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas.

La mayoría de las medidas adoptadas ya sea durante la práctica institucional, como las adoptadas en el programa propuesto para generar un aporte a la Municipalidad, apoyan directa o indirectamente la salud pública.

A través de la información entregada en el programa, se enseña a las personas a que ellas mismas adopten las medidas preventivas básicas para cuidar su salud y la de la comunidad, resguardando la salud pública.

Dentro de la Ordenanza creada, se exigen tomar ciertas tareas obligatorias que van en total beneficio de la salud pública, por ejemplo se precisa que el propietario o tenedor de una mascota y/o animal doméstico debe cumplir con las medidas sanitarias de vacunación según cada especie y otras que la autoridad sanitaria disponga, siendo actualmente obligatoria la vacunación anual de caninos y felinos contra el virus de la rabia.

Se puede concluir, que todas las medidas implementadas, como la educación a la población y la creación de normas, en mayor o menor medida van dirigidas a proteger tanto la salud pública como la salud animal. Se puede concluir que con este tipo de programas seguimos avanzando a un futuro con más respeto hacia la vida, a través de la educación, siendo las personas los responsables de lograr grandes cambios.

7. BIBLIOGRAFÍA

ARCINIEGA, Alberto. La reproducción canina [en línea]: artículo Club-Caza [fecha de consulta: 21 junio 2013] Disponible en: <http://www.club-caza.com/vet/articulos/107reprod.asp>

ARRAZTOA LARRONDO, Mirentxu: "Observación ciudadana. Estudio de Impacto Ambiental" [en línea], en: Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (2013), [Fecha de consulta: 24 julio 2013], disponible en: <http://seia.sea.gob.cl/documentos/documento.php?idDocumento=8039153>.

ASOCIACION DE AYUDA AL ANIMAL ABANDONADO. Exterminio- muerte injustificada, Problemática actual en Chile [en línea] Santiago de Chile [fecha de consulta: 29 junio 2013] disponible en: <http://www.4a.uchile.cl/extermio-muerteinjustificada.htm>

BALAGUE ESTREMS, Jaume: Abandono de animales de compañía [en línea], en: *Universidad Autónoma de Barcelona*, (2012), [Fecha de consulta: 02 agosto 2013]. Disponible en: <http://ddd.uab.cat/pub/trerecpro/2011/85680/abaanicom.pdf>

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE: *reportes estadísticos comunales 2012*, [en línea] [fecha de consulta: 28 julio 2013], disponible en: http://reportescomunales.bcn.cl/2012/index.php/La_Cruz#Deuda_flotante_por_tipo_2010.2C_en_Miles_de_Pesos.

BOTERO BERNAL, Tania Liliana. Tenencia Responsable de Mascotas. *Revista colombiana de ciencia animal* [en línea] 2009, Vol 2. [fecha de consulta: 25 junio 2013] Disponible en: <http://revistas.ut.edu.co/index.php/ciencianimal/article/view/28/26>

CALDERON MALDONADO, Néstor Alberto “Entrevista para el diario nacional de Caracas”[en línea], *diario El Nacional de Caracas*. [citado el 19 junio, 2013] http://nestorcalderon.conciencianimal.org/nestorcalderon/el_nacional_de_caracas_entre_vista_nestor_calder%C3%B3n.htm

CHAVEZ VASQUEZ, Gloria. Anatomía de la Violencia. *Revista ADDA Defiende los Animales* [en línea] 2004, no.16 [fecha consulta: 24 junio 2013]. Disponible en: <http://www.addarevista.org/article/colaboraciones/16/anatomia-de-la-violencia-gloria-chavez-vasquez/>

CÓDIGO CIVIL. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 30 de mayo de 2000.

CODIGO PENAL. Diario oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 20 de Agosto de 2013.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE CHILE, Biblioteca del Congreso Nacional, [en línea] [fecha de consulta: 02 julio 2013] disponible en: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>

Decreto 89, Reglamento de Prevención de la Rabia en el Hombre y en los Animales. Diario oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 08 de enero de 2003.

DIARIO EL OBSERVADOR: “La Cruz tendrá primer centro de hipoterapia público y gratuito en la zona” [en línea], en: Diario El Observador (2013), [citado el 7 agosto 2013], disponible en: http://www.diarioelobservador.cl/2933-la_cruz_tendr_primer_centro_de_hipoterapia_p_blico_y_gratuito_en_la_zona.

FIGUEROA ibacache, Marcela Paola. Evaluación de dos técnicas de abordaje quirúrgico utilizadas en la esterilización de hembras caninas. Tesis (Licenciado en Medicina Veterinaria) Valdivia, Chile, Universidad Austral de Chile, 1997. 49 p.

GARCIA SARABIA, Selene: “Equinoterapia. un binomio con fines terapéuticos. Tesis (Grado de Médico Veterinario zootecnista)”, en: *Universidad Veracruzana*, (2010), p. 51.

GOBIERNO REGIONAL Región de Valparaíso, *En Noviembre comenzará a funcionar primer centro gratuito de hipoterapia de la región* [en línea] Valparaíso, Chile [fecha de consulta: 06 agosto 2013] Noticia disponible en área de prensa del Gobierno Regional Región de Valparaíso. Disponible en: <http://www.gorevalparaiso.cl/noticiax.php?id=NTU5>.

GUERRA-OTHMER. Factores que conllevan al abandono de perros en una región de Cuba. *REDVET, Revista electrónica de veterinaria*. [en línea] 2007, vol. 8, no. 12 [fecha

de consulta: 22 julio 2013]. Disponible en:
<http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n121207/120704.pdf>

GUNTER, Barrie: Animales domésticos: psicología de sus dueños, Editorial Paidós Ibérica, 2002.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ: “Plan de desarrollo comunal 2014” [en línea], en: Municipalidad de la Cruz, [Citado el 4 de junio de 2013], <http://www.lacruz.cl/imagenes/PLADECO/PLADECOII.pdf>, p.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS cuadro 10: superficie con frutales en plantación compacta o industrial y huertos caseros en formación y producción, según región, provincia y especie [en línea]. Censo agropecuario 2007 [fecha de consulta: 26 julio 2013] disponible en: <http://www.ine.cl/canales/chileestadistico/censosagropecuarios/censoagropecuario07comunas.php>.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS: *existencia de ganado en las explotaciones agropecuarias y forestales por especie, según región, provincia y comuna* [en línea]. Censo agropecuario 2007 [fecha de consulta: 26 julio 2013] disponible en: http://www.ine.cl/canales/chile_estadistico/censos_agropecuarios/censo_agropecuario_07_comunas.php.

Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 31 de marzo de 1988.

Ley 19.696, Código Procesal Penal. Diario oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 12 de octubre de 2000

Ley 20.380, Sobre la protección de los animales. Diario oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 03 de octubre de 2009

Ley N° 19300, sobre Bases del Medio Ambiente, Diario oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 09 Marzo de 1994.

LÓPEZ Roa Lina María. Efectos de la hipoterapia en posición sedente hacia adelante en un paciente con retraso psicomotor e hipotonía. Revista Nacional de Investigación-Memorias, 9 (16): 130-137 Julio-Diciembre 2011.

MANUAL MERCK DE VETERINARIA, Vol I, 6ta edición, Barcelona España, Editorial Océano/Centrum, 2007. 1303 p.

MANUAL MERCK DE VETERINARIA, Vol II, 6ta edición, Barcelona España, Editorial Océano/Centrum, 2007 2510 p.

MARTÍNEZ M.A, *microorganismos asociados a mordeduras por perros y gatos* [en línea] Monografía electrónica de Patología Veterinaria Vol.2 N°1, 2005 [Citado el 24 de junio de 2013] Disponible en: <http://www.patologiaveterinaria.cl/Monografias/MEPAVET1-2005/PDF/MEPAVET07.pdf>

MINISTERIO DE SALUD, plan nacional de salud para el cumplimiento de los objetivos sanitarios de la década 2011-2020 [en línea], [citado el 25 mayo 2013]. Disponible en: [http://info.seremisaludatacama.cl/documents/epidemiologia/PSP_2011_2020/Plan%20Nacional%20de%20Salud%20\(versi%C3%B3n%2012%20Mayo%202011\).pdf](http://info.seremisaludatacama.cl/documents/epidemiologia/PSP_2011_2020/Plan%20Nacional%20de%20Salud%20(versi%C3%B3n%2012%20Mayo%202011).pdf)

Ministerio de Salud, SEREMI de Salud Metropolitana. Tenencia Responsable de Mascotas.[en línea] Santiago de Chile [fecha de consulta: 02 julio 2013] Disponible en: <http://www.asrm.cl/paginasSegundoNivel/NivelTecnico.aspx?param1=119¶m2=119¶m3=15>

ORDENANZA MUNICIPAL DE ÑUÑO A NUMERO 32, Sobre protección y tenencia responsable de animales. Diario Oficial de la República de Chile. Ñuñoa, Chile, 25 de junio de 2008.

ORDENANZA MUNICIPAL DE VALPARAÍSO NUMERO 591, Control integral de la población canina y tenencia, circulación y protección de los animales domésticos en la comuna de Valparaíso. Diario Oficial de la República de Chile, Valparaíso, Chile, 14 de julio de 2003.

ORDENANZA MUNICIPAL DE VILLARRICA NUMERO 1, Sobre tenencia de animales caninos. Diario Oficial de La República de Chile, Villarrica, Chile, 28 de mayo de 2002

PAPALIA, Diane y WENDKOS Olds, Sally. Psicología del desarrollo: de la infancia a la adolescencia. Bogotá, McGraw-Hill, 1992.

QUINTANILLA, Rosario. La Protección de los Animales. REDVET, Revista electrónica de Veterinaria [en línea]. 2008, Vol 9, no.10B [fecha consulta: 21 junio 2013]. Disponible en: ><http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n101008B/BA046.pdf>

SOCIEDAD MUNDIAL PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL, Trabajo con animales de la calle: una alternativa humanitaria [citado el 04 julio de 2013] Disponible en: http://www.wspa-latinoamerica.org/nuestro_trabajo/perros_y_gatos/animales_de_la_calle/alternativa_humana.aspx

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, Bienestar animal [en línea] [fecha de consulta 15 junio 2013] Disponible en: http://www.veterinaria.uach.cl/bienestaranimal/quienes_somos/que-es-ba.php

8. ANEXOS

8.1. Anexo 1: Fotografía Ilustre Municipalidad de La Cruz



Foto 1.- Fotografía del frontis de la Municipalidad de La Cruz 2013.

8.2. Anexo 2: Logo Departamento de Medio Ambiente



Foto 2.- Logo Departamento Medio Ambiente, Municipalidad de La Cruz, 2013

8.3. Anexo 3: Volante sobre el medio ambiente y los animales

CUIDEMOS A LOS ANIMALES Y AL MEDIO AMBIENTE



LOS ANIMALES...

1.- Los animales son nuestros hermanos menores, y tienen, como uno, el mismo derecho a **vivir y ser felices**.



2.- No les hagas daño, porque ellos sufren como nosotros.



3. Los animales aman la libertad. No los metas en jaulas, ni los tengas prisioneros. ¡A ti no te gustaría!



4.- No dañes a los pajaritos, ellos sienten dolor y sufren cuando los golpean. Obsérvalos y escucha su lindo canto.



5.- Ayuda a los animalitos siempre que lo necesiten. ¡Nosotros quisiéramos que hicieran lo mismo con nosotros!



6.- Trátalos con el mismo **cariño** que quieres para ti.



7.- Aprende a **observarlos**. Ellos te pueden enseñar muchas cosas.



8.- No dejes que **nadie les haga daño** ya que ellos no pueden defenderse.



9.-**Perdona sus travesuras** y equivocaciones como los demás perdonan las tuyas.



10.- No los **ABANDONES JAMÁS**. ¡Ellos sólo te tienen a ti!



Los animales necesitan cariño, atención y respeto. Tanto nuestras mascotas, con las que podemos jugar junto a nuestras mamás y papás, como también los otros animales: No hay que hacerles daño, debemos cuidar a nuestros hermanos menores.



EL MEDIO AMBIENTE...

1. **Ahorremos agua**, ya que es un bien que escasea y necesario para la vida. Hay que cerrar la llave mientras nos lavamos los dientes o enjabonamos las manos.



2. **No malgastemos electricidad.** Hay que apagar las luces cuando no estemos en la habitación, podemos comprar ampolletas de bajo consumo, apagar la tele y el computador cuando no los usemos.

3. **Los papeles, a la papelera.** En la calle NO podemos tirar ninguna basura, para eso están los basureros. Si vemos alguna basura, debemos recogerla y botarla.



4. **Cuidemos la naturaleza:** las plantas de la calle, de los jardines o del campo hay que respetarlas y cuidarlas, regar las que tengamos en casa, plantar unas semillas, conocer los tipos de flores y de árboles que tenemos alrededor.



5. Y por último, hay que **cuidar y respetar la naturaleza**, pero también a las personas que nos rodean, al fin y al cabo todos formamos parte de este entorno. Los amigos, la familia, los vecinos... entre todos podemos estar más contentos y colaborar con un mundo más ecológico y feliz.



Debes ser bueno con los seres más débiles y más indefensos porque tú eres más listo y más fuerte, y no debes aprovecharte de lo que la Naturaleza te ha regalado.

8.4. Anexo 4: Requisitos para el almacenamiento de residuos tóxicos

Almacenamiento de residuos tóxicos

Las características que debe cumplir el sitio donde se almacenen residuos peligrosos son las siguientes conforme lo establecido en el artículo n° 33 del D.S 148/03, reglamento que regula el manejo de este tipo de residuos:

- Tener base continua, impermeable y resistente estructural y químicamente a los residuos.
- Contar con cierre perimetral de a lo menos 1.80 metros de altura, que impida el libre acceso de personas.
- Estar techados y protegidos de condiciones ambientales tales como la humedad, temperatura y radiación solar.
- Garantizar que se minimizará la volatilización, arrastre o lixiviación y en general cualquier otro mecanismo de contaminación del medio ambiente que puede afectar a la población.

- Tener una capacidad de retención de escurrimientos o derrames no inferior al volumen del contenedor de mayor capacidad ni al 20% del volumen total de los contenedores almacenados. Contar con señalización de acuerdo a la Norma Chilena 2190 Of. 93.
- Finalmente todo sitio de almacenamiento de residuos peligrosos debe contar con autorización sanitaria.

8.5. Anexo 5: Formulario de postulación para ayuda con alimento seco

Nombre beneficiario:

Teléfono:

Dirección:

Cantidad perros:

Cantidad gatos:

Nombres animales	Especie	Sexo	Tamaño	E. Repr.

8.6. Anexo 6: Fichas clínicas animales beneficiados

Nombre Propietario:	Mariano Meza		
Total perros:	5 M:2	H:3	
Total gatos:	0 M:	H:	

Nombre:	Pirata
Especie:	Canino
Color:	Café-blanco
Raza:	Mestizo
F. nacimiento:	2005 app
Estado reproductivo:	Entero
Tamaño:	Medio
Sexo:	Macho

Ficha Clínica	PIRATA	
Fecha	Tratamiento	Observaciones
24-ene	Desparasitación interna	Verpet
25-feb	Desparasitación externa	Frontline, sin obsv. Constantes y mucosas
15-abr		Ok
08-may	Desparasitación interna	Verpet

Nombre:	Blanca
Especie:	Canino
Color:	Blanco
Raza:	Mestizo
F. nacimiento:	2008 app
E. reproductivo:	Castrada
Tamaño:	Pequeño
Sexo:	Hembra

Ficha Clínica	BLANCA	
Fecha	Tratamiento	Observaciones
24-ene	Desparasitación interna	Verpet
25-feb	Desparasitación externa	Frontline, sin obsv. Constantes y mucosas ok
15-abr		Ok
08-may	Desparasitación interna	Verpet

Nombre:	Ron
Especie:	Canino
Color:	Negro-café
Raza:	Mestizo
F. nacimiento	2010 app
E. reproductivo	Entero
Tamaño:	Medio
Sexo:	Macho

Ficha Clínica	RON	
Fecha	Tratamiento	Observaciones
24-ene	Desparasitación interna	Verpet
25-feb	Desparasitación externa	Frontline, sin obsv. Constantes y mucosas ok
15-abr		Ok
08-may	Desparasitación interna	Verpet

Nombre:	Rula
Especie:	Canino
Color:	Café
Raza:	Mestizo
F. nacimiento	2010 app
E. reproductivo:	Castrada
Tamaño:	Medio
Sexo:	Hembra

Ficha Clínica		RULA
Fecha	Tratamiento	Observaciones
24-ene	Desparasitación interna	Verpet
25-feb	Desparasitación externa	Frontline, sin obsv.
15-abr		Constantes y mucosas ok
08-may	Desparasitación interna	Verpet

Nombre:	Tita
Especie:	Canino
Color:	Negro
Raza:	Mestizo
F. nacimiento:	2008 app
E. reproductivo:	Castrada
Tamaño:	Medio
Sexo:	Hembra

Ficha Clínica		TITA
Fecha	Tratamiento	Observaciones
24-ene	Desparasitación interna	Verpet
25-feb	Desparasitación externa	Frontline, sin obsv.
15-abr		Ok
08-may	Desparasitación interna	Verpet

8.7. Anexo 7: Fotografía puesto del Departamento de Medio Ambiente “Expo Turismo La Cruz”



Foto 3.- Puesto de tenencia responsable de animales del Departamento de Medio Ambiente en “Expo Turismo La Cruz” 2013.

8.8. Anexo 8: Fotografías ayuda animales víctimas del incendio de Rodelillo



Foto 4.- Entrega de alimento en Polideportivo Tranque Seco, comuna de Valparaíso.



Foto 5.- Entrega de alimento y utensilios para animales en Polideportivo Tranque Seco, comuna de Valparaíso.



Foto 6.- Entrega de alimento y utensilios para animales en Polideportivo Tranque Seco de la comuna de Valparaíso.



Foto 7.- Víctimas del incendio de Rodelillo, Hospital Clínico Santo Tomás. 2013.

8.9. Anexo 9: Volante educativo para la prevención y tratamiento contra pulgas y garrapatas

Prevención y tratamiento de pulgas y Garrapatas

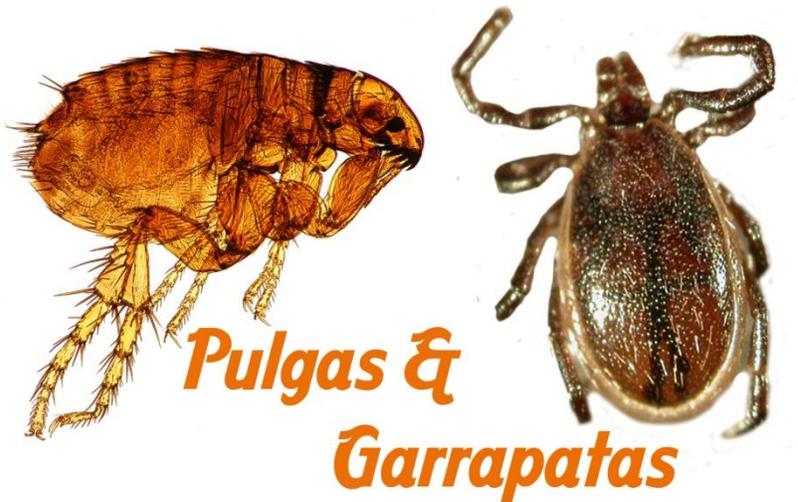
¿Qué son las pulgas y garrapatas?

Tanto las **pulgas** como las **garrapatas** son parásitos que viven en el exterior del cuerpo de los animales (generalmente entre su pelo, agarrados a su piel).

¿Donde encuentro las pulgas y garrapatas?

Nuestra mascota se puede infestar en cualquier lugar, ya sea en los **parques, plazas o del suelo**.

Generalmente se adhieren en las **orejas, cara y cuello** de nuestras mascotas.



¿Qué hacer si mi mascota tiene pulgas y/o garrapatas?

Cuando tu perro está infestado, no sólo debes tratarlo y ayudarlo, sino que también debes limpiar y desinfectar el ambiente y el lugar donde habita tu mascota.

Los productos que puedes utilizar en tu mascota son los siguientes:

FRONTLINE PLUS®

FIPROKILL®

Collar SILPULKILL®

SINPUL SOLUCIÓN (SINPULKILL® SOLUCIÓN) y SINPUL® 30

Recomendación de producto para rociar el ambiente:

CYPERKILL 25 EC - Insecticida para el ambiente

- ❖ *(Estos productos están disponibles a la venta a través de clínicas veterinarias, pet shops, distribuidores, farmacias y agroveterinarias)*

LO QUE NUNCA DEBEMOS HACER:

- ✓ **NO DEBEMOS** Rociar a la mascota con gasolina, aceite, parafina, lacas de baño, cigarrillos ni otros métodos caseros.
- ✓ **NO DEBEMOS** reventar la garrapata: pues se dispersan sus huevos y contaminan el ambiente.



¿Cómo puedo prevenir la presencia de estos parásitos en mis mascotas?

- ✓ *Examinemos a nuestras mascotas periódicamente*
- ✓ *Reduzca las garrapatas en su patio, limpiando diariamente y manteniendo lejos de las áreas que utiliza regularmente las hojas secas, pastos altos, arbustos y matas.*
- ✓ *Mantener los roedores fuera de su patio puede ayudar a reducir el número de garrapatas.*
- ✓ *Siempre consulte a su Médico Veterinario por la solución más efectiva para su perro*

8.10. Anexo 10: Fotografías “Perrotón” La Cruz 2013



Foto 8.-Corrida familiar "Perrotón" La Cruz 2013



Foto 9.- Perrotón La Cruz 2013



Foto 10.- Premiación familia con mayor número de perros, junto a la alcaldesa Maité Larrondo y el Dr. Sebastián Jiménez.



Foto 11.- Alcaldesa, Maité Larrondo, junto a la organizadora del evento, Mirentxu Arraztoa



Foto 12.- Equipo organizador Perrotón, La Cruz 2013

8.11. Anexo 11: Fotografías firma convenio Gobierno Regional, Región de Valparaíso con la Ilustre Municipalidad de La Cruz



Fotografía 13.- Caballos de la Municipalidad de La Cruz para Centro de Hipoterapia.



Fotografía 14.- Intendente regional, Raúl Célis junto a la Alcaldesa de La Cruz, Maité Larrondo.



Fotografía 15.-Firma aprobación de recursos para Centro de Hipoterapia de La Cruz.



Fotografía 16.-Grupo de trabajo para realizar el Centro de Hipoterapia de Ilustre Municipalidad de La Cruz.

8.12. Anexo 12: Formulario de Inscripción de mascotas R.U.M.

Registro Único Municipal N°

Datos propietaria/o

Nombre:
Rut:
Dirección:
Teléfono-celular:
Mail:

Datos animal

Nombre:
Especie:
Raza:
Tamaño:
Sexo:
Fecha nacimiento:
Color:
Estado reproductivo:
Clínica Veterinaria:

8.13. Anexo 13: Volante educativo sobre la tenencia responsable de mascotas

TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

1. Debes dedicarle tiempo y cariño a tu mascota. ESO es tenencia responsable



Las mascotas no se pueden cuidar solas. Necesitan de ti y tus cuidados. Regálales tiempo y cariño como ellas te regalan el suyo. Debes entregarle un refugio, donde pueda dormir y estar cómodo. Con todo eso, tendrás una mascota sana y feliz

2. Debes asegurar agua y comida a tu mascota ESO es tenencia responsable



Igual que tú, tu mascota disfruta el agua fresca (no importa si es invierno o verano) y se siente saludable y feliz cuando come su alimento. Debes cambiar su agua al menos una vez al día y asegurarte que coma un buen alimento en las porciones adecuadas.

3. Lavar tus manos luego de jugar con tu mascota. ESO es tenencia responsable



Se responsable contigo mismo, cuida tu salud y lava tus manos siempre que juegues o le hagas cariño a tus mascotas. Tampoco la beses ni dejes que lama tu cara o que coma de tu plato.

4. Vacunar y desparasitar periódicamente a tu mascota.

ESO es tenencia responsable



Preocúpate de cumplir su calendario de vacunación según lo recomiende tu veterinario desde cachorritos. Debes vacunarlos 1 vez al año y no olvides la eliminación de parásitos internos, se deben desparasitar las mascotas cada 3 meses durante toda su vida porque no sólo son molestos para tu mascota, son una amenaza para la salud de tu familia.

5. Esterilizar a tus mascotas. ESO es tenencia responsable



Macho o hembra, preocúpate de su esterilización. Los cachorritos no deseados pueden terminar como perros y gatos vagabundos, sin cuidado. Recuerda que las hembras pueden ser esterilizadas desde los 6 meses de edad.

6. Visitar periódicamente a tu veterinario. ESO es tenencia responsable



Debes llevar a tu mascota al menos una vez al año al veterinario para un control preventivo y vacunación. No esperes a que esté enfermo para recurrir a un profesional. Recuerda: mascotas sanas para una familia sana.

7. Adiestrar sin golpes. Se líder, no castigador. ESO es tenencia responsable



Tal como los niños, las mascotas necesitan tiempo y dedicación para ser entrenadas. Enséñales con cariño, sin gritos, golpes ni maltratos. Verás cuán inteligente es tu mascota y cómo aprende a respetar tu palabra.

8. Recoger siempre los desechos de tus mascotas. ESO es tenencia responsable



No es sólo desagradable para otros (como para ti mismo) encontrar en la calle deposiciones de las mascotas. Es además un foco infeccioso de enfermedades y parásitos que se propaga rápidamente en otros animales. Sé cuidadoso con tu mascota y sé cuidadoso con tu ambiente.

9. Saca a pasear diariamente con correa a tu mascota ESO es tenencia responsable



Así estarás más tranquilo y darás más seguridad a tu mascota.

CUIDA Y RESPETA A TU MASCOTA PORQUE SERÁ TU AMIGO POR SIEMPRE



"Él es tu amigo, tu compañero, tu defensor, tu perro. Tú eres su vida, su amor, su líder. Él será tuyo siempre, fiel y sincero, hasta el último latido de su corazón. A él le debes ser merecedor de tal devoción."

Anónimo

8.14. Anexo 14: Ordenanza Municipal sobre la tenencia responsable de animales domésticos en la comuna de La Cruz

"Ordenanza Municipal sobre la tenencia responsable de animales domésticos en la comuna de La Cruz"

Considerando:

1.- La necesidad de establecer normas locales que regulen la tenencia de animales domésticos, conducentes a mejorar la calidad de vida de los animales y a disminuir los perjuicios como: riesgo de mordeduras, transmisión de enfermedades zoonóticas, dispersión de basura, accidentes de tránsito, mala imagen turística e higiene público y la consecuente distracción de recursos.

2.- Las disposiciones de esta Ordenanza se aplicarán complementariamente y sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Supremo 89/02 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Prevención de la Rabia en el Hombre y en los Animales.

3.- Lo estipulado en la ley N° 20.380, sobre Protección de Animales.

4.- Lo estipulado en la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades.

5.- Decreto con fuerza de ley, R.R.A n°16, de 1963, sobre sanidad y protección animal en el código sanitario.

6.- Art. 4° del Código Sanitario que señala que a las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de ese Código.

7.- Lo estipulado en el artículo 291 bis del Código Penal.

8.- Lo dispuesto en el Reglamento sobre Protección de los Animales durante su Producción Industrial, su Comercialización y en otros recintos de Mantención de Animales, en su Decreto 29/13 presentado por el Ministerio de Agricultura.

Título I

Objetivos y ámbito de aplicación

Artículo N°1: La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la regulación de las medidas de protección y tenencia de los animales domésticos y exóticos en su convivencia con el ser humano y fijar normas básicas tendientes a proporcionar bienestar animal y las obligaciones a las que estarán afectos los propietarios y responsables de su cuidado. Además de fomentar el respeto a la vida y derechos de los animales.

Artículo N°2: La Autoridad Municipal dará prioridad a la educación para la tenencia responsable de animales, especialmente la relativa a la población canina y felina, promoviendo el bienestar y respeto animal.

Artículo N°3: Con el objeto de asegurar el bienestar de los animales, de las personas y del entorno; en general, se entenderá por tenencia responsable de animales domésticos al “conjunto de obligaciones que adquiere una persona, familia, y todos aquellos que mantienen animales en calidad de compañía, guardianes o de trabajo, cuando deciden adoptar o comprar un animal, que consisten entre otras, en proporcionarle alimento y albergue adecuado, bienestar general y no someterlo ni permitir que el animal padezca sufrimiento innecesario.

Artículo N°4: La existencia de perros vagabundos y en estado de abandono en las vías y espacios públicos de la comuna y las consecuencias que ello puede originar, es de responsabilidad de sus dueños o de quienes los abandonaron, conductas que pueden ser sancionadas conforme a la presente Ordenanza.

Título II

Definiciones

Artículo N°5: Animal doméstico: es aquel que ha pasado por un proceso por el cual su población pierde, adquiere o desarrolla ciertos caracteres morfológicos, fisiológicos o de comportamiento, los cuales son heredables y, que además, son el resultado de una interacción prolongada y de una selección deliberada por parte del ser humano. Producto de este proceso, en la mayoría de los casos, les impide sobrevivir a medios salvajes como la caza, por tanto son dependientes del ser humano. La finalidad de la domesticación de distintas especies es obtener determinados beneficios de dichas modificaciones como sus productos, su trabajo, así como cualquier otra característica por ejemplo, compañía.

Artículo N°6: Mascota: es un animal doméstico que no es forzado a trabajar, ni tampoco es usado con fines alimenticios. Son animales de compañía los que se crían y reproducen con la finalidad de vivir con las personas, sin ninguna actividad lucrativa.

Artículo N° 7: Propietario: Persona que conscientemente y por voluntad propia se ha hecho responsable de la mantención, salud, alimentación y abrigo permanente en su propiedad de un animal doméstico.

Artículo N°8: Tenedor: Toda persona que mantiene un animal doméstico a su cargo sin ser su propietario, pero del cual es igualmente responsable.

Artículo N°9: Animal potencialmente peligroso: es aquel animal canino que debido a sus características morfológicas y raciales tales como tamaño, potencia de mandíbula, etc., tienen la capacidad para causar lesiones graves o mortales a las personas, y que es independiente al comportamiento agresivo de cada animal. También tendrán esta consideración los animales que hayan tenido episodios de ataques y/o agresiones a personas o animales, los perros adiestrados para el ataque o la defensa, así como los que reglamentariamente se determine.

Artículo N°10: Animal abandonado o vagabundo: es el que es independiente y sin restricción. Es el animal que no tiene propietario responsable u otro sostenedor que le provea sus necesidades y circula libremente por la vía pública sin ir acompañado de persona responsable y sin que se haya denunciado su pérdida o sustracción por parte del propietario.

Artículo N°11: Mascota exótica: grupo de animales que pueden ser invertebrados, peces ornamentales, anfibios, reptiles, aves y pequeños mamíferos, excluyendo perros, gatos y animales de granja. Son mascotas no tradicionales que se adquieren mediante canales legales y de criadores conocidos y autorizados que hayan sido gestados y mantenidos en cautiverio durante toda su vida.

Artículo N°12: sujeción: corresponde a los distintos procedimientos que se llevan a cabo para impedir o limitar los actos o movimientos defensivos de los animales, con el

propósito de salvaguardar la integridad física del operador y sus ayudantes, evitar lesiones al animal, y colocarlo en una posición más cómoda para su manejo.

Título III

De las Obligaciones y Prohibiciones de Tenedores a Cualquier Título de animales domésticos

Artículo N°13: Los tenedores de animales, a cualquier título, son responsables de su mantenimiento, cuidado y bienestar.

Artículo N°14: Es obligación del propietario adoptar las medidas oportunas para evitar la reproducción incontrolada, ya sea, por control de natalidad responsable o mediante la esterilización de la mascota. En caso de apareamiento de la mascota será obligación del propietario o tenedor la reubicación de las crías en lugares adecuados y no podrá maltratarlos o abandonarlos.

Artículo N°15: Se prohíbe que los propietarios de animales, sus tenedores, y en general cualquier persona, les causen o permitan que les causen, actos de maltrato, crueldad o sufrimiento de cualquier especie o por cualquier medio.

Artículo N°16: Queda prohibido abandonar animales o facilitar el abandono de animales en la vía pública, sitios eriazos y lugares similares.

Artículo N°17: El propietario o tenedor de una mascota y/o animal doméstico debe cumplir con las medidas sanitarias de vacunación según cada especie, y, otras que la autoridad sanitaria disponga.

Artículo N°18: El propietario o tenedor de un animal tendrá que cumplir obligaciones de cuidados básicos de animales, tales como, proporcionarle un alojamiento adecuado, mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, facilitarle la alimentación y bebida necesarias para su normal desarrollo como se dicta en la Ley 20.380 sobre Protección de animales en su Título III y Artículo 3, someterlo a los tratamientos

veterinarios curativos o paliativos que pudiera precisar, así como a cumplir la normativa vigente relacionada con la prevención y erradicación de zoonosis, realizando cualquier tratamiento preventivo que sea declarado obligatorio.

Artículo N°19: Será responsabilidad de los tenedores, asegurar la permanencia de sus animales domésticos al interior de sus respectivos recintos particulares, evitando su escape a la vía pública, como asimismo, impedir la proyección exterior de la cabeza de los canes, debiendo por lo tanto, mantener los cierres perimetrales en buenas condiciones estructurales.

Artículo N°20: Los animales caninos potencialmente peligrosos, serán mantenidos en espacios privados, y en ellos dispondrán de un recinto con cierre perimetral completo y de altura y materiales adecuados. De ser necesario, deberán instalar en las rejas de antejardines protecciones adecuadas, para resguardar la seguridad de las personas y animales que transiten por los espacios de uso público.

Artículo N°21: las especies animales y sus sitios de permanencia no deberán dar origen a problemas de salud pública o situaciones de peligro, tales como: malos olores, vectores, focos de insalubridad o lesiones que afecten objetivamente derechos de terceros.

Artículo N°22: Los animales caninos y felinos de compañía y/o trabajo no podrán estar sujetos o amarrados por más de ocho (8) horas continuas durante el día.

Artículo N°23: Se prohíbe la organización y realización de peleas de perros y otros animales, sea en lugares públicos o privados. Esta prohibición se extiende a la promoción, fomento, publicidad y a cualquier otra actividad destinada a provocar el enfrentamiento de caninos y otros animales.

Artículo N°24: Cuando los animales deban permanecer en vehículos estacionados, se adoptarán las medidas pertinentes para que la aireación y temperatura sean adecuadas. En ningún caso podrá estar el vehículo expuesto al sol, salvo que se

acredite que el vehículo mantiene en funcionamiento sistemas o métodos de climatización, y el animal se encuentre acompañado de una persona.

Artículo N°25: En el caso de que el animal sea trasladado en la parte posterior o carrocería descubierta del vehículo, éste deberá ir atado o en jaula al centro del vehículo, no pudiendo en caso alguno el animal sobrepasar el límite o borde del vehículo.

Artículo N°26: Queda prohibido expresamente, respecto de los animales a los que se refiere esta Ordenanza:

- a) Causarles la muerte o sufrimientos innecesarios, excepto en los casos de enfermedad incurable, y exclusivamente aplicar el método de la eutanasia bajo la determinación y ejecución de un médico veterinario. Su infracción será calificada como gravísima.
- b) Llevarlos atados o sueltos corriendo junto a vehículos en marcha. Su infracción será calificada como grave.
- c) Incitar a los animales a pelear unos con otros, o a lanzarse sobre personas o vehículos de cualquier clase. Su infracción será calificada como gravísima.
- d) Someter a los animales a prácticas que les puedan producir padecimiento o daño de cualquier especie. Su infracción será calificada como gravísima.
- e) Mantenerlos en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico y sanitario o que no le proporcione al animal el suficiente espacio para que este pueda movilizarse. Su infracción será calificada como grave.
- f) Adiestrar a un perro para activar su agresividad o para finalidades prohibidas, como las peleas entre perros.
- g) Exponer a los animales por períodos prolongados a condiciones ambientales desfavorables.

Artículo N°27: Los animales de trabajo no podrán efectuar su servicio en caso de desnutrición, cojera, preñez avanzada y aperos y herraduras en mal estado, no pudiendo tampoco permanecer estacionados sin tener resguardo del sol y la lluvia y

debiendo gozar de un adecuado descanso durante la jornada de trabajo. En todo caso, se prohíbe dejarlos deambular libremente en los espacios públicos y sitios eriazos, siendo obligación de su propietario y/o tenedor retirar el material fecal que el animal deposite en la vía pública.

Artículo N°28: Los animales enfermos o lesionados deben ser tratados inmediatamente, mediante la correspondiente asistencia médico veterinaria.

Artículo N°29: La tenencia de animales salvajes, fuera de los parques zoológicos, reservas, zoosafaris y demás agrupaciones zoológicas, está totalmente prohibida.

Artículo N°30: Queda prohibido utilizar animales en espectáculos y otras actividades si ello puede ocasionarles sufrimiento o ser objeto de burlas o tratos indignos, quedando excluidos los espectáculos legalizados.

Artículo N°31: Queda prohibido suministrar cualquier sustancia venenosa, estupefacientes o drogas a animales o exponerlos al contacto con las mencionadas sustancias sin la supervisión de un médico veterinario.

Artículo N°32: La sujeción de los animales no debe hacerse a través de golpes ni ningún procedimiento que provoque un sufrimiento innecesario. La sujeción del animal debe ser acorde a la especie animal y carácter del mismo.

Artículo N°33: En todos los recintos cerrados en los que haya perros sueltos potencialmente peligrosos, deberá advertirse en lugar visible esta circunstancia.

Artículo N°34: En los establecimientos educacionales no se podrá en ningún caso llevar a cabo la vivisección de animales o actos o práctica de hacer operaciones quirúrgicas en animales vivos con el propósito de realizar una investigación o experimento.

Título IV

De la identificación y registro canino

Artículo N°35: Créase el "Registro Único Municipal de Tenencia Responsable de mascotas de La Cruz", bajo supervisión del Departamento de Medio Ambiente.

Artículo N°36: Los propietarios o tenedores de animales podrán inscribir a sus animales caninos con todos sus datos en los registros que llevará para tal efecto, el Departamento de Medio Ambiente.

Artículo N°37: Son requisitos para proceder al registro, lo siguiente:

- a) Ser mayor de edad
- b) Ser residente de la comuna de La Cruz
- c) No tener prohibición de tenencia de animales a causa de sentencia ejecutoria por maltrato o crueldad animal.

Artículo N°38: Las personas que inscriban a sus perros en el registro mencionado, accederán a un dispositivo de identificación proporcionado por el Municipio, en las condiciones que fije el ente edilicio.

Artículo N°39: El registro incluirá la información del propietario y del animal en un Registro Municipal y en una Base de Datos, que contendrá, nombre completo del propietario del animal, Su rol único nacional, domicilio, teléfono y correo electrónico; nombre del animal, número de inscripción, raza, tamaño, fecha de nacimiento, color, sexo y estado reproductivo. Será obligación y responsabilidad del propietario, tenedor o responsable del animal actualizar oportunamente dichos datos ante el Departamento de Medio Ambiente.

Artículo N°40: En caso de fallecimiento del animal inscrito, se deberá dar aviso al Departamento de Medio Ambiente dentro del plazo de diez días, con el objeto de dejar constancia de ello, al margen de la inscripción. Esta misma información y en el mismo plazo deberá darse en caso de cambio de dueño del animal. Asimismo, y en igual

plazo, deberá informarse al Departamento de Medio Ambiente el extravío o robo del animal, con el objeto de evitarle sufrimiento, maltrato o vagancia. Si nada se informare dentro del plazo señalado, se presumirá que deambula por la vía pública con consentimiento de su propietario y será conducido a su domicilio, sin perjuicio de la sanción correspondiente.

Título V

De las mascotas exóticas

Artículo N°41: La tenencia de un animal exótico deberá contar con la autorización o permiso del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), y la boleta de compra de una tienda de ventas de mascotas, autorizado por ese Organismo.

Artículo N° 42: Estos animales deben mantenerse con vacuna antirrábica en los plazos y en forma que determine la autoridad sanitaria acreditándolo cuando corresponda, mediante el certificado oficial pertinente, cuando así lo requieran.

Artículo N° 43: El Juez de Policía Local podrá disponer el retiro de todo animal exótico cuya tenencia no cuente con la autorización correspondiente, no cumpla con las normas legales, reglamentarias o municipales o que implique riesgo de salud humana o animal.

Título VI

De la crianza y venta de animales

Artículo N°44: Los lugares de albergue, crianza o venta de animales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Llevar un libro de registro de todos los animales ingresados, con indicación de fecha de ingreso, egreso y destino.

- b) Tener el espacio adecuado al número de especies que deseen mantener.
- c) Disponer de buenas condiciones higiénicas y sanitarias para los animales que se alberguen.
- d) Disponer de comida, agua y contar con personal capacitado para el cuidado de los animales.
- e) Disponer de lugares adecuados para la eliminación de heces y aguas residuales, de manera de no presentar peligro a la salud pública.
- f) Contar con la supervisión de a lo menos, un médico veterinario.
- g) En caso de albergar animales potencialmente peligrosos, debe existir señalética al exterior del recinto que identifique esta situación
- h) Adoptar las medidas sanitarias pertinentes para evitar el contagio de enfermedades entre los animales internados y de eventual riesgo zoonótico.
- i) Disponer de lugares aislados para las hembras en caso que se encuentren en periodo de celo.

Artículo N°45: Los recintos de albergue, crianza o venta de animales, deben contar con medidas de seguridad en caso de siniestros, medidas que conlleven a la protección de los animales, facilitar su salvamento, y en caso de incendio evitar la propagación del fuego y facilitar su extinción.

Título VII

De la circulación en espacios públicos

Artículo N°46: Sólo podrán circular los animales, en la vía pública o en espacios públicos urbanos, en compañía de sus propietarios y/o tenedores; quienes deberán llevarlos con el correspondiente collar, arnés, o medio de contención adecuado a la

especie animal y sujetos por una correa u otro medio de sujeción que impida su fuga. En los casos de espacios libres, a campo abierto, podrán soltarse temporalmente, haciéndose cargo el propietario y/o tenedor de cualquiera lesión o daño que pueda causar a las personas o al bien de uso público en que se encuentre.

Artículo N°47: El propietario y/o tenedor de un animal será responsable de los daños y perjuicios que ocasione a las personas, bienes y al medio en general.

Artículo N°48: Queda prohibido el abandono de animales, sean vivos o muertos. Se prohíbe la disposición de animales muertos en cauces, cursos de agua y demás espacios públicos.

Artículo N°49: Será responsabilidad del propietario y/o tenedor del animal, el retiro y limpieza de las heces u otros elementos que éste deposite o disperse en los espacios públicos, recogiendo éstos en bolsas o recipientes adecuados para este fin.

Artículo N°50: Será responsabilidad del propietario y/o tenedor del perro, en caso de mordeduras a terceros o daños a la propiedad; para lo cual deberá asumir los gastos médicos y/o materiales para reparar dichos daños y cumplir con las sanciones correspondientes, sin perjuicio de las normas de responsabilidad civil extracontractual contenidas en el Código Civil.

Artículo N°51: La Municipalidad se compromete a no practicar la eutanasia como medida de control de la población canina ni felina.

Artículo N°52: Las salidas a espacios públicos o privados de uso común de los animales caninos potencialmente peligrosos se realizarán en todo momento bajo el control de una persona responsable, mayor de edad, que garantice la seguridad de las personas. En dichos animales será obligatoria la utilización de bozal, siendo éste el adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de hasta dos metros de longitud. Estos animales bajo ninguna circunstancia, podrán circular sueltos.

Artículo N°53: El transporte de animales deberá efectuarse en condiciones que eviten el maltrato, golpes o sufrimiento, adoptándose al efecto las medidas adecuadas según la especie, categoría animal y medio de transporte de que se trate, manteniendo las condiciones de bienestar animal y que permita observar a los animales regularmente para asegurarse que dichas condiciones se cumplan.

Artículo N°54: La municipalidad podrá ejecutar acciones de control de la reproducción de perros y gatos vagabundos o en estado de abandono que circulen en las vías y espacios públicos de la comuna de La Cruz, como también aquellos animales que tengan propietario.

Artículo N°55: Si un animal circula por la vía pública o sitios eriazos sin la supervisión de una persona, el propietario del animal tendrá un plazo de cinco días hábiles para recuperarlo; transcurrido dicho plazo, no podrá reclamar de las medidas administrativas que la Municipalidad de la Cruz ejerciera.

Título VII

Fiscalizaciones y sanciones

Artículo N°56: Constituye falta o infracción a la presente ordenanza el incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de los artículos estipulados en ésta.

Artículo N°57: Corresponderá a Inspectores Municipales y/o al Cuerpo de Carabineros de Chile, fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza, formulando las respectivas denuncias al Juzgado de Policía Local y Fiscalía competente. Los Inspectores Municipales actuarán de oficio o ante cualquier reclamo de vecinos de la comuna.

Artículo N°58: Tanto los inspectores municipales, como personal de Carabineros de Chile, estarán facultados para ingresar a viviendas y sitios particulares, cuando tengan conocimiento de que en ellos se violan las disposiciones de la presente Ordenanza,

especialmente cuando se trate de denuncias por maltrato animal, o se refieran en general, al mal cuidado y estado sanitario de los animales que en dichos lugares se encuentren. La negativa del propietario u ocupante del inmueble a dicho ingreso, será estimada por el Tribunal como presunción grave de la efectividad del denuncia.

Artículo N°59: El personal municipal competente, una vez acreditada su identidad, y en el ejercicio de sus funciones, estará autorizado para:

- a) Recabar información verbal o escrita respecto a los hechos o circunstancias objeto de actuación.
- b) Realizar comprobaciones y cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo de su labor.

Artículo N°60: Las agrupaciones proteccionistas de animales podrán inscribirse en la Municipalidad, en el Departamento de Medio Ambiente, con el fin de colaborar en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza.

Artículo N°61: Los vecinos que sorprendan a otros cometiendo alguna de las acciones que se encuentran prohibidas en la presente ordenanza, serán también responsables de dar aviso en forma inmediata, ya sea a la Municipalidad de La Cruz o bien a Carabineros de Chile.

